

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Carlos Reyes Torres

Año I Tercer Periodo Ordinario LXI Legislatura Núm. 05

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 05 DE JULIO DEL 2016

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 04

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

ACTAS

- Acta de la sesión pública del tercer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintiuno de junio de dos mil dieciséis Pág. 07

COMUNICADOS

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por la diputada Julia Honoria Davis Meza, secretaria de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, con el que remite copia del punto de acuerdo por el que la Décimo Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes, hace del conocimiento del Congreso de la Unión, que se opone terminantemente a que se prohíba la pesca

deportiva y solicita a las Comisiones Unidas de Justicia y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados Federal, para que en el estudio y dictaminación del proyecto de decreto, por el que se expide la Ley General de Bienestar Animal, se elimine por completo el contenido del artículo 42 de dicho proyecto, que prohíbe la pesca deportiva en nuestro país, ya que atenta contra el desarrollo nacional, y contra el desarrollo de Baja California Sur. Solicitando su adhesión al mismo Pág. 08

- Oficio signado por la ciudadana Francisca Velázquez Ramírez, sindica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, mediante el cual solicita el cambio de categoría de la delegación de piedra blanca a comisaria municipal Pág. 08

- Oficio signado por la Profesora Dora Osmayra Nava Santos, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con el cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias Pág. 08

- Oficio suscrito por la licenciada Soledad Rafaela Meza, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, por medio del cual solicita se emita juicio favorable para desempeñar funciones como jefa de oficina en una institución educativa y edilicias Pág. 08

- Oficios enviados por la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos

adscrita a la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Atlamajalcingo del Monte y Zitlala, Guerrero, mediante los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía

Pág. 08

CORRESPONDENCIA

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial Mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Escrito signado por el ciudadano Pedro Pablo Villareal González, coordinador Municipal de la Comunidad de Tequixca, Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, mediante el cual solicita se analice y apruebe la ejecución de obra para beneficio de los habitantes de la comunidad citada

Pág. 09

- Escrito enviado por el Comité Técnico del Fondo de Apoyo a los Periodistas FAP, con el cual solicita intervención de esta Soberanía ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, radique los recursos a la Secretaría de Desarrollo Social y empezar a operar el Programa Fondo de Apoyo a los Periodistas

Pág. 09

- Oficio signado por delegados, comisarios municipales y habitantes del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por medio del cual solicitan intervención de este órgano legislativo para solucionar supuestas irregularidades cometidas por el presidente del municipio antes citado

Pág. 09

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforma y adiciona los artículos 179, 211 y 451 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Cuauhtémoc Salgado Romero. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 09

- De decreto que adiciona al título quinto denominado "Delitos Contra la Libertad Sexual y Normal Desarrollo Psicosexual" del Código Penal del Estado de Guerrero, un capítulo IV BIS, denominado "Acoso Sexual Callejero", que contiene los artículos 186 bis; 186 ter; 186 Quater; 186 Quinquies; 186 Sexies; 186 Septiles; y 186 Octies. Suscrita por los diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 15

- De decreto por el que se adiciona la fracción XVIII, al artículo Trigésimo Tercero, de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, Numero 158. Suscrita por el diputado Ociel Hugar García Trujillo. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 20

- De decreto por el que se declara el año 2017 como año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 23

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Pág. 58

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado para que fortalezca el proceso de capacitación a los servidores públicos que intervienen en los Juicios Orales, esto con el fin de que cuenten con los elementos suficientes y necesarios en el nuevo Proceso Penal Acusatorio y Predominantemente Oral

Pág. 63

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman los

- artículos 61 fracciones XXVIII, inciso c), XXXIX y XL; 62, fracciones IV; 91 fracción XI; 178 fracción IX; y 182 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 27**
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Ginés Ocampo Rosales, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso **Pág. 33**
 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de la profesora Lucía Morales Chávez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso **Pág. 34**
 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de la ciudadana María de la Salud Lozano Covarrubias, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso **Pág. 35**
 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor del ciudadano Rogelio García Villegas, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso **Pág. 36**
 - Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio en contra de la Profesora Jaquelina

Cuellar Antonio, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso **Pág. 37**

- Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión para la Atención del Acceso a la Información Pública, por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforma e integra el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 37**
- Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, por el que esta Soberanía, exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Guerrero; a efecto de que informe a esta Soberanía de los homicidios dolosos en contra de mujeres de los años 2014, 2015 y 2016, en el Estado; así como el número de denuncias por violencia familiar, iniciadas en el mismo periodo antes señalado. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 42**
- Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Isidro Duarte Cabrera, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado, para que instruya al secretario de Gobierno del Estado, para que realice un estudio y análisis de la situación en que se encuentra funcionando el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, y de ser necesario se realicen las adecuaciones que sean necesarias para generar mayor certidumbre en la administración de la justicia burocrática. Solicitando su aprobación, como un asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 44**
- Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados y diputadas

integrantes de la Comisión de Gobierno, por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa a la Comisión Especial Encargada de Expedir la Convocatoria y oportunamente, dictaminar sobre las candidaturas que se presenten para elegir al Recipiendario de la Presea “Sentimientos de la Nación”. solicitando su aprobación, como un asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 48**

- Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta al titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Guerrero, a efecto de que instruya a quien corresponda, se implemente en las Instituciones de Educación Básica Regular, Programas de Atención, Apoyo y Orientación para Niños y Jóvenes con algún tipo de discapacidad. Solicitando su aprobación, como un asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 51**

INTERVENCIONES

- De la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, en relación al tema la ausencia del premio “Eduardo Neri” y las reformas estructurales **Pág. 56**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 57**

Presidencia
Diputado Carlos Reyes Torres

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, pasar lista de asistencia.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su venia, señor presidente.

Agraz Ulloa Rossana, Alcaraz Sosa Erika, Basilio García Ignacio, Beltrán Orozco Saúl, Blanco Deaquino Silvano, Cabrera Lagunas Ma. Del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Cisneros Martínez Ma. De Jesús, Cueva Ruíz Eduardo Ignacio Neil, De la Rosa Peláez

Sebastián Alfonso, Duarte Cabrera Isidro, Gama Pérez David, García García Flavia, García Guevara Frady, García Gutiérrez Raymundo, García Trujillo Ociel Hugar, González Pérez Ernesto Fidel, Granda Castro Irving Adrián, Hernández Valle Eloísa, Justo Bautista Luis, Landín Pineda César, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Melchor Sánchez Yuridia, Mendoza Falcón Rosa Coral, Moreno Arcos Ricardo, Pachuca Domínguez Iván, Reséndiz Peñaloza Samuel, Reyes Torres Carlos, Reyes Torres Crescencio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Rodríguez Córdoba Isabel, Romero Suárez Silvia, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Galeana Ma. De los Ángeles, Vadillo Ruíz Ma. del Pilar, Vargas Mejía Ma. Luisa, Vicario Castrejón Héctor.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 39 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación el diputado Antelmo Alvarado García y para llegar tarde Carmen Iliana castillo Ávila, Beatriz Alarcón adame y Flor Añorve Ocampo y los diputados J. Jesús Martínez y Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz .

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 39 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 33 minutos del día Martes 05 de Julio de 2016, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Con su permiso, diputado presidente.

Orden del Día.

Primero.- Actas:

a) Acta de la sesión pública del tercer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Primer Año de

Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintiuno de junio de dos mil dieciséis.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por la diputada Julia Honoria Davis Meza, secretaria de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, con el que remite copia del punto de acuerdo por el que la Décimo Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes, hace del conocimiento del Congreso de la Unión, que se opone terminantemente a que se prohíba la pesca deportiva y solicita a las Comisiones Unidas de Justicia y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados Federal, para que en el estudio y dictaminación del proyecto de decreto, por el que se expide la Ley General de Bienestar Animal, se elimine por completo el contenido del artículo 42 de dicho proyecto, que prohíbe la pesca deportiva en nuestro país, ya que atenta contra el desarrollo nacional, y contra el desarrollo de Baja California Sur. Solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio signado por la ciudadana Francisca Velázquez Ramírez, síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, mediante el cual solicita el cambio de categoría de la delegación de piedra blanca a comisaria municipal.

III. Oficio signado por la Profesora Dora Osmayra Nava Santos, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con el cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

IV. Oficio suscrito por la licenciada Soledad Rafaela Meza, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, por medio del cual solicita se emita juicio favorable para desempeñar funciones como jefa de oficina en una institución educativa y edilicias.

V. Oficios enviados por la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos adscrita a la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y de los Honorables Ayuntamientos de

los Municipios de Atlamajalcingo del Monte y Zitlala, Guerrero, mediante los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía.

Tercero.- Correspondencia:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial Mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Escrito signado por el ciudadano Pedro Pablo Villareal González, coordinador Municipal de la Comunidad de Tequixca, Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, mediante el cual solicita se analice y apruebe la ejecución de obra para beneficio de los habitantes de la comunidad citada.

II. Escrito enviado por el Comité Técnico del Fondo de Apoyo a los Periodistas FAP, con el cual solicita intervención de esta Soberanía ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, radique los recursos a la Secretaría de Desarrollo Social y empezar a operar el Programa Fondo de Apoyo a los Periodistas.

III. Oficio signado por delegados, comisarios municipales y habitantes del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por medio del cual solicitan intervención de este órgano legislativo para solucionar supuestas irregularidades cometidas por el presidente del municipio antes citado.

Cuarto.- Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforma y adiciona los artículos 179, 211 y 451 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Cuauhtémoc Salgado Romero. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto que adiciona al título quinto denominado "Delitos Contra la Libertad Sexual y Normal Desarrollo Psicosexual" del Código Penal del Estado de Guerrero, un capítulo IV BIS, denominado "Acoso Sexual Callejero", que contiene los artículos 186 bis; 186 ter; 186 Quater; 186 Quinquies; 186 Sexies; 186 Septiles; y 186 Octies. Suscrita por los diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se adiciona la fracción XVIII, al artículo Trigésimo Tercero, de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, Numero 158. Suscrita por el diputado Ociel Hugar García Trujillo. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se declara el año 2017 como año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz. Solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto.- Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado para que fortalezca el proceso de capacitación a los servidores públicos que intervienen en los Juicios Orales, esto con el fin de que cuenten con los elementos suficientes y necesarios en el nuevo Proceso Penal Acusatorio y Predominantemente Oral.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 61 fracciones XXVIII, inciso c), XXXIX y XL; 62, fracciones IV; 91 fracción XI; 178 fracción IX; y 182 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Ginés Ocampo Rosales, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de la profesora Lucia Morales Chávez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso.

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de la ciudadana María de la Salud Lozano Covarrubias, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso.

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor del ciudadano Rogelio García Villegas, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso.

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio en contra de la Profesora Jaquelina Cuellar Antonio, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso.

i) Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión para la Atención del Acceso a la Información Pública, por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforma e integra el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

j) Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, por el que esta Soberanía, exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Guerrero; a efecto de que informe a esta Soberanía de los homicidios dolosos en contra de mujeres de los años 2014, 2015 y 2016, en el Estado; así como el número de denuncias por violencia familiar, iniciadas en el mismo periodo antes señalado. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

k) Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Isidro Duarte Cabrera, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado, para que instruya al secretario de Gobierno del Estado, para que realice un estudio y análisis de la situación en que se encuentra funcionando el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, y de ser necesario se realicen las adecuaciones que sean necesarias para generar mayor certidumbre en la administración de la justicia burocrática. Solicitando su aprobación, como un asunto de urgente y obvia resolución.

l) Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobierno, por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Guerrero, designa a la Comisión Especial Encargada de Expedir la Convocatoria y oportunamente, dictaminar sobre las candidaturas que se presenten para elegir al Recipiendario de la Presea "Sentimientos de la Nación". solicitando su aprobación, como un asunto de urgente y obvia resolución.

m) Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta al titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Guerrero, a efecto de que instruya a quien corresponda, se implemente en las Instituciones de Educación Básica Regular, Programas de Atención, Apoyo y Orientación para Niños y Jóvenes con algún tipo de discapacidad. Solicitando su aprobación, como un asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto.- Intervenciones:

a) De la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, en relación al tema la ausencia del premio "Eduardo Neri" y las reformas estructurales.

Séptimo.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 05 de julio de 2016.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del Orden del Día se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su permiso, presidente.

Alarcón Adame Beatriz, Castillo Ávila Carmen Iliana, Enseldo Muñoz Jonathan Moisés, Gonzales Rodríguez Eusebio, se informa a la Presidencia que se registraron 4

asistencia de las y los diputados. Con lo que se hace un total de 43 asistencias.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas inciso "a", en mi calidad de presidente me permito proponer la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día miércoles 08 de junio del 2016, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los Coordinadores de las Fracciones y Representaciones Parlamentarias, así como a los demás integrantes de esta Legislatura, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de referencia, dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta en mención.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, de lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su permiso, diputado presidente.

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: Se informa Recepción de Comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 05 de julio del 2016.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por la diputada Julia Honoria Davis Meza, secretaria de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, con el que remite copia del punto de acuerdo por el que la Décimo Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes, hace del conocimiento del Congreso de la Unión, que se opone terminantemente a que se prohíba la pesca deportiva y solicita a las Comisiones Unidas de Justicia y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados Federal, para que en el estudio y dictaminación del proyecto de decreto, por el que se expide la Ley General de Bienestar Animal, se elimine por completo el contenido del artículo 42 de dicho proyecto, que prohíbe la pesca deportiva en nuestro país, ya que atenta contra el desarrollo nacional, y contra el desarrollo de Baja California Sur. Solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio signado por la ciudadana Francisca Velázquez Ramírez, sindica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, mediante el cual solicita el cambio de categoría de la delegación de piedra blanca a comisaria municipal.

III. Oficio signado por la Profesora Dora Osmayra Nava Santos, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con el cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

IV. Oficio suscrito por la licenciada Soledad Rafaela Meza, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, por medio del cual solicita se emita juicio favorable para desempeñar funciones como jefa de oficina en una institución educativa y edilicias.

V. Oficios enviados por la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos adscrita a la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Atlamajalcingo del Monte y Zitlala, Guerrero, mediante los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía.

Escritos que agregó al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor.
Con rubrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentables, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado II, III y IV a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado V, esta Presidencia toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor, remita copia a los diputados promoventes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencia, solicito o a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, de lectura al oficio suscrito por el licenciado benjamín gallegos segura, oficial mayor del Congreso.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Con su permiso, diputado presidente.

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: Se informa Recepción de escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 05 de julio del 2016.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor la siguiente correspondencia:

I. Escrito signado por el ciudadano Pedro Pablo Villareal González, coordinador Municipal de la Comunidad de Tequixca, Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, mediante el cual solicita se analice y apruebe la ejecución de obra para beneficio de los habitantes de la comunidad citada.

II. Escrito enviado por el Comité Técnico del Fondo de Apoyo a los Periodistas FAP, con el cual solicita intervención de esta Soberanía ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, radique los recursos a la Secretaría de Desarrollo Social y empezar a operar el Programa Fondo de Apoyo a los Periodistas.

III. Oficio signado por delegados, comisarios municipales y habitantes del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por medio del cual solicitan intervención de este órgano legislativo para solucionar supuestas irregularidades cometidas por el presidente del municipio antes citado.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor, Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado III, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas inciso "a" se concede el uso de la palabra al diputado Cuauhtémoc Salgado Romero.

El diputado Cuauhtémoc Salgado Romero:

Con su permiso, presidente.

Compañeras y compañeros.

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes

El suscrito diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 61 fracción II de la Constitución Política Local, así como el numeral 170 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Soberanía popular, la iniciativa de decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Derivado de las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Guerrero, el Pleno del Honorable Congreso del Estado aprobó el Decreto número 559, mediante el cual fue creada la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial Número 104, de fecha 28 de diciembre de 2007.

El 10 de febrero de 2014, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en la que se establecieron nuevas reglas para la organización de las elecciones federales y locales, como es la concurrencia de los procesos electorales y la fecha coincidente para que al menos una elección local se realice junto con la federal;

la creación del Instituto Nacional Electoral que se encargará de la ubicación e integración de la casilla única, así como de la designación y remoción de los Consejeros

Electorales del órgano electoral local; la atribución del Senado de la República para designar a los magistrados del Tribunal Electoral del Estado, entre otros.

El 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, aprobada por la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en estricto acatamiento a las reformas constitucionales y legales en la materia a que se hace referencia. En la referida ley comicial local, se establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero es el Organismo Público Local, autoridad en materia electoral, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana conforme a la ley de la materia. Asimismo, que contará con un órgano fiscalizador de sus ingresos y egresos, denominado Contraloría Interna que dependerá directamente del Consejo General del Instituto y que, en el ejercicio de sus funciones, estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento.

El artículo 125 de la Constitución Política Local establece que la actuación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, este precepto establece que los consejeros electorales percibirán una remuneración acorde con sus funciones, así como que el consejero Presidente y los consejeros electorales serán designados, y podrán ser removidos, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos previstos por la Ley.

Por último, el artículo 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero contará con una Contraloría Interna que ejercerá su responsabilidad en coordinación con la Auditoría General del Estado; tendrá autonomía técnica y de gestión; será competente para fiscalizar los ingresos y egresos del Instituto. El contralor será designado por el Congreso del Estado, bajo el procedimiento previsto en la ley.

Para el cumplimiento efectivo de las disposiciones constitucionales es indispensable garantizar la autonomía

e imparcialidad en el actuar de la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (en adelante IEPC), toda vez que la existencia, de rango constitucional de la Contraloría Interna, ubicada orgánicamente como parte integrante de dicho Instituto Electoral, debe estar dotada de las disposiciones legales que fortalezcan su autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Por lo que las disposiciones constitucionales deben reflejarse, de manera congruente y armónica, en la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Al estar elevadas a rango constitucional la existencia y facultades de la Contraloría Interna del IEPC, se tiene el propósito que perfeccionar los mecanismos de vigilancia internos que aseguren la debida aplicación y uso de los cuantiosos recursos que la sociedad destina a la función electoral. Esta propuesta contempla normas precisas y claras para garantizar que la Contraloría Interna haga efectiva su autonomía dentro del propio Instituto Electoral al que pertenece y evitar con ello la incidencia de cualquier otro órgano en las decisiones o determinaciones del Órgano Interno del Control.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción II de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 170 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, someto a la consideración de esta representación popular la siguiente iniciativa de:

DECRETO NÚMERO_____ POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 179, 211 Y 451 DE LA LEY 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 179, 211, 451 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 179. Los Órganos Centrales del Instituto Electoral son:

- I. El Consejo General;
- II. La Presidencia del Consejo General;
- III. La Junta Estatal; y
- IV. La Secretaría Ejecutiva; y
- V. La Contraloría Interna.

ARTÍCULO 211. El Instituto Electoral contará con un Órgano Fiscalizador de sus ingresos y egresos

denominado Contraloría Interna que dependerá directamente del Consejo General del Instituto, en el ejercicio de sus atribuciones estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Su titular será designado por las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión, bajo el siguiente procedimiento:

La retribución y prestaciones que reciba el Contralor Interno serán similares a las que perciban los consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

La Contraloría Interna contará con la estructura orgánica, personal y recursos que apruebe el Consejo General a propuesta de su titular. La falta de aprobación de la propuesta realizada por el Contralor Interno deberá estar debidamente fundada y motivada por el Consejo General.

ARTÍCULO 451. Las sanciones aplicables a las faltas contempladas en el presente Capítulo y a las cometidas en contravención del artículo 63 de la Ley número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero consistirán en:

- a) Apercibimiento privado o público;
- b) Amonestación privada o pública;
- c) Sanción económica;
- d) Suspensión;
- e) Destitución del puesto, y
- f) Inhabilitación temporal, hasta por diez años, para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Tratándose del Consejero presidente y los consejeros electorales del Consejo General, solo por infracciones administrativas que constituyan conductas graves y sistemáticas, el Contralor Interno notificará al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso local, acompañando el expediente del asunto fundado y motivado, a fin de que dicho Congreso, por el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros presentes, resuelva sobre la responsabilidad. En este mismo caso, el Contralor Interno deberá notificar también al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por conducto de su presidente, acompañando el expediente del asunto fundado y motivado, a fin de que dicho Consejo determine lo conducente.

Tratándose del Secretario Ejecutivo, y los directores ejecutivos del Instituto Electoral, para la aplicación de las sanciones por las infracciones a que se refiere el párrafo anterior, el Contralor Interno presentará ante el Consejo General el expediente respectivo a fin de que resuelva sobre la procedencia de la sanción.

TRANSITORIO

Primero.- el presente decreto entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación.

Segundo.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Muchas gracias.

(Versión Íntegra)

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes

El suscrito diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere los artículo 61 fracción II de la Constitución Política Local, así como el numeral 170 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta soberanía popular, la Iniciativa de Decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Derivado de las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Guerrero, el Pleno del Honorable Congreso del Estado aprobó el Decreto número 559, mediante el cual fue creada la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial Número 104, de fecha 28 de diciembre de 2007.

El 10 de febrero de 2014, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en la que se establecieron nuevas reglas para la organización de las elecciones

federales y locales, como es la concurrencia de los procesos electorales y la fecha coincidente para que al menos una elección local se realice junto con la federal; la creación del Instituto Nacional Electoral que se encargará de la ubicación e integración de la casilla única, así como de la designación y remoción de los Consejeros

Electoral del órgano electoral local; la atribución del Senado de la República para designar a los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado, entre otros.

El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación: la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales, que vinieron a complementar y reglamentar las reformas realizadas a la Constitución Política Federal en materia político-electoral.

Por decreto número 453 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de abril de 2014, se hicieron del conocimiento las reformas y adiciones realizadas de forma integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cual retomó y se adecuó a las reformas constitucionales federales en materia político-electoral.

En la referida Constitución Política Local vigente, se establece que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un órgano denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; el cual, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado por órganos de dirección y que contará con una Contraloría Interna. Que dicha Contraloría Interna ejercerá su responsabilidad en coordinación con la Auditoría General del Estado, tendrá autonomía técnica y de gestión, será competente para fiscalizar los ingresos y egresos del Instituto y que el Contralor Interno será designado por el Congreso del Estado, por las dos terceras partes de los diputados presentes, bajo el procedimiento previsto en la Ley.

El 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, aprobada por la LX Legislatura del H. Congreso del Estado, en estricto acatamiento a las reformas constitucionales y legales en la materia a que se hace referencia. En la referida ley comicial local, se establece que el Instituto Electoral y de Participación

Ciudadana del Estado de Guerrero es el Organismo Público Local, autoridad en materia electoral, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana conforme a la ley de la materia. Asimismo, que contará con un órgano fiscalizador de sus ingresos y egresos, denominado Contraloría Interna que dependerá directamente del Consejo General del Instituto y que, en el ejercicio de sus funciones, estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento.

El veinte de febrero del año dos mil quince, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley Número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, con lo que fue abrogada la Ley número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero garantiza la autonomía e independencia de los Órganos Autónomos y sus integrantes, los cuales deberán observar como principios rectores de su actuación los de: certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, racionalidad presupuestaria, profesionalismo, responsabilidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, así como aquellos principios consustanciales a su específica función, en el marco de las leyes orgánicas y secundarias respectivas. Este mismo precepto establece como Órgano Autónomo aquel que tendrá a su cargo el ejercicio de función pública del Estado dirigida a garantizar la organización de las elecciones y demás mecanismos de participación ciudadana.

El artículo 112 de la Constitución Política Local establece que los integrantes de los Órganos Autónomos, serán nombrados por el voto de las dos terceras partes del total de los Diputados integrantes del Congreso del Estado, excepto en los casos: del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, cuyos nombramientos es competencia del Instituto Nacional Electoral conforme a lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo prescrito en el artículo 126 de la propia Constitución Local.

El artículo 125 de la Constitución Política Local establece que la actuación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y

objetividad. Asimismo, este precepto establece que los consejeros electorales percibirán una remuneración acorde con sus funciones, así como que el consejero Presidente y los consejeros electorales serán designados, y podrán ser removidos, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos previstos por la Ley.

Por último, el artículo 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero contará con una Contraloría Interna que ejercerá su responsabilidad en coordinación con la Auditoría General del Estado; tendrá autonomía técnica y de gestión; será competente para fiscalizar los ingresos y egresos del Instituto. El contralor será designado por el Congreso del Estado, bajo el procedimiento previsto en la ley.

Para el cumplimiento efectivo de las disposiciones constitucionales es indispensable garantizar la autonomía e imparcialidad en el actuar de la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (en adelante IEPC), toda vez que la existencia, de rango constitucional de la Contraloría Interna, ubicada orgánicamente como parte integrante de dicho Instituto Electoral, debe estar dotada de las disposiciones legales que fortalezcan su autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Por lo que las disposiciones constitucionales deben reflejarse, de manera congruente y armónica, en la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Al estar elevadas a rango constitucional la existencia y facultades de la Contraloría Interna del IEPC, se tiene el propósito que perfeccionar los mecanismos de vigilancia internos que aseguren la debida aplicación y uso de los cuantiosos recursos que la sociedad destina a la función electoral. Esta propuesta contempla normas precisas y claras para garantizar que la Contraloría Interna haga efectiva su autonomía dentro del propio Instituto Electoral al que pertenece y evitar con ello la incidencia de cualquier otro órgano en las decisiones o determinaciones del Órgano Interno del Control.

Asimismo, es importante también reconocer en la Ley Electoral Local la vigencia de la Ley número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, a la que se hace referencia toda vez que la Contraloría Interna es el órgano que tiene la facultad para desahogar los procedimientos de responsabilidades administrativas que

se presenten en contra de los servidores públicos del IEPC.

Las propuestas de reformas a la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero se indican a continuación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción II de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 170 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, someto a la consideración de esta representación popular la siguiente iniciativa de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 179, 211 Y 451 DE LA LEY 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 179, 211, 451 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 179. Los Órganos Centrales del Instituto Electoral son:

- VI. El Consejo General;
- VII. La Presidencia del Consejo General;
- VIII. La Junta Estatal; y
- IX. La Secretaría Ejecutiva; y
- X. La Contraloría Interna.

ARTÍCULO 211. El Instituto Electoral contará con un Órgano Fiscalizador de sus ingresos y egresos denominado Contraloría Interna que dependerá directamente del Consejo General del Instituto, en el ejercicio de sus atribuciones estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Su titular será designado por las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión, bajo el siguiente procedimiento:

I. A treinta días de que concluya el cargo del Contralor interno el Congreso del Estado emitirá una convocatoria pública dirigida a los profesionales en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, interesados en participar en el concurso de selección del Contralor;

II. En la convocatoria se incluirán los requisitos que se deben de cumplir, que no deberán ser menores a los que se requiere para ser Director Ejecutivo del Instituto

Electoral con excepción de lo establecido en la fracción X, del artículo 205, de esta Ley, y adicionalmente deberá cumplir con los siguientes:

a) No ser consejero electoral de cualquiera de los consejos del Instituto, salvo que se haya separado del cargo tres años antes del día de la designación;

b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

c) Contar al momento de su designación con experiencia profesional comprobable de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos;

d) Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello., y e) No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Instituto o a algún partido político;

I. El procedimiento de evaluación lo aplicará la Auditoría General del Estado a petición del Congreso del Estado;

II. Se elaborará una lista de los participantes que cumplan con los requisitos y únicamente ellos tendrán derecho a participar en el procedimiento de evaluación;

III. De la lista final de los concursantes se integrará una terna con los que hayan obtenido la mejor calificación; y

IV. De la terna el Congreso del Estado designará al Contralor Interno.

El Contralor Interno durará en su cargo cuatro años, con derecho a ser ratificado por un periodo igual por una sola ocasión.

En su desempeño, la Contraloría Interna se sujetará a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

La retribución y prestaciones que reciba el Contralor Interno serán similares a las que perciban los consejeros

electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

La Contraloría Interna contará con la estructura orgánica, personal y recursos que apruebe el Consejo General a propuesta de su titular. La falta de aprobación de la propuesta realizada por el Contralor Interno deberá estar debidamente fundada y motivada por el Consejo General.

ARTÍCULO 451. Las sanciones aplicables a las faltas contempladas en el presente Capítulo y a las cometidas en contravención del artículo 63 de la Ley número 695 de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero consistirán en:

a) Apercibimiento privado o público;

b) Amonestación privada o pública;

c) Sanción económica;

d) Suspensión;

e) Destitución del puesto, y

f) Inhabilitación temporal, hasta por diez años, para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Tratándose del Consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo General, solo por infracciones administrativas que constituyan conductas graves y sistemáticas, el Contralor Interno notificará al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso local, acompañando el expediente del asunto fundado y motivado, a fin de que dicho Congreso, por el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros presentes, resuelva sobre la responsabilidad. En este mismo caso, el Contralor Interno deberá notificar también al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por conducto de su Presidente, acompañando el expediente del asunto fundado y motivado, a fin de que dicho Consejo determine lo conducente.

Tratándose del Secretario Ejecutivo, y los directores ejecutivos del Instituto Electoral, para la aplicación de las sanciones por las infracciones a que se refiere el párrafo anterior, el Contralor Interno presentará ante el Consejo General el expediente respectivo a fin de que resuelva sobre la procedencia de la sanción.

TRANSITORIO

Primero.- el presente decreto entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación.

Segundo.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 30 de Junio del 2016.

Atentamente
Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero.

El Presidente:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Yuridia Melchor Sánchez.

La diputada Yuridia Melchor Sánchez:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeros diputados y compañeras diputadas.

En representación de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con las facultades que nos confiere la Constitución del Estado y la Ley Orgánica que nos rige, presentamos iniciativa de decreto que adiciona diversas disposiciones al Código Penal, donde se adiciona un título denominado acoso sexual y callejero, solicitando a la Mesa Directiva, se agregue de manera íntegra al Diario de los Debates.

El acoso sexual callejero es considerado como prácticas de connotación sexual ejercidas por una persona desconocida, en espacios públicos como la calle, el transporte o espacios semi públicos.

Las prácticas de acoso sexual callejero son sufridas de manera sistemática principalmente por las mujeres, ocurriendo varias veces al día desde aproximadamente los 12 años, lo que genera traumatización no sólo por hechos de acoso especialmente graves, sino por su recurrencia.

En la actualidad, la violencia sexual es penada y no tolerada en otras situaciones y contextos (acoso laboral,

estupro, violación), pero está pendiente sancionarla cuando ocurre en los espacios públicos.

En México no existe un marco legislativo que proteja del acoso sexual en la vía pública. En 2011, se daba a conocer a través de la encuesta nacional ENDIREH 2011, que 31.8% de las mujeres de 15 años y más han sido víctimas de alguna agresión pública.

El acoso sexual en vía pública o como se le conoce comúnmente “acoso sexual callejero”, es una de las experiencias más recurrentes y desagradables que han tenido que vivir la mayoría de las mujeres en el país; atenta contra la libertad y la dignidad de modo tal que se ha arraigado como una práctica que ha sido naturalizada porque son vistas como actividades cotidianas dentro de la sociedad. A pesar que se ha tratado de erradicar todo tipo de violencia a la mujer.

En este sentido, es necesario que la legislación defina al acoso sexual callejero, como una conducta reprochable, antijurídica y sancionable. Es necesario que la norma defina que esta conducta se materializa con actos de connotación sexual, ocurridos en lugares o acceso públicos, en contra una persona que no desea o rechaza este tipo de conductas, afectando sus derechos humanos y fundamentalmente su dignidad.

Por tales motivos sometemos a este Honorable Congreso del Estado la presente iniciativa para su trámite legislativo.

Es cuanto, diputado presidente.

(Versión Íntegra)

Ciudadanos Secretarios Diputados de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Los suscritos diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 50, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 126, fracción II, 127, párrafo tercero, 170, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la iniciativa con PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA AL TITULO QUINTO DENOMINADO “DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL Y NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL” DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO,

UN CAPITULO IV BIS, DENOMINADO “ACOSO SEXUAL CALLEJERO”, QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 186 BIS; 186 TER; 186 QUATER; 186 QUINQUIES; 186 SEXIES; 186 SEPTIES; Y, 186 OCTIES, conforme a lo siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA QUE ABORDA LA PRESENTE INICIATIVA.

El acoso sexual callejero es considerado como prácticas de connotación sexual ejercidas por una persona desconocida, en espacios públicos como la calle, el transporte o espacios semi públicos (centros comerciales, universidad, plazas, etc.); que suelen generar malestar en la víctima. Estas acciones son unidireccionales, es decir, no son consentidas por la víctima y quien acosa no tiene interés en entablar una comunicación con la persona agredida.

Las prácticas de acoso sexual callejero son sufridas de manera sistemática principalmente por las mujeres, ocurriendo varias veces al día desde aproximadamente los 12 años, lo que genera traumatización no sólo por hechos de acoso especialmente graves, sino por su recurrencia.

Este tipo de conductas, debe ser considerada como violencia, porque es una práctica no deseada, que genera un impacto psicológico negativo, producidas por:

- a) Miradas lascivas;
- b) “Piropos, con connotación sexual”;
- c) Silbidos, besos, bocinazos, jadeos y otros ruidos;
- d) Gestos obscenos;
- e) Comentarios sexuales, directos o indirectos al cuerpo;
- f) Fotografías y grabaciones del cuerpo, no consentidas y con connotación sexual;
- g) Tocamientos (“agarrones”, “manoseos”, “punteos”);
- h) Persecución y arrinconamiento; y
- i) Masturbación con o sin eyaculación y exhibicionismo, entre otros.

Los efectos del acoso se demuestran en acciones cotidianas de la víctima como:

- Cambiar los recorridos habituales por temor a reencontrarse con el o los agresores.
- Modificar los horarios en que transita por el espacio público.
- Preferir caminar en compañía de otra persona.
- Modificar su modo de vestir buscando desincentivar el acoso.

Como puede advertirse, quien es objeto de estas conductas ve vulnerabilizados sus derechos fundamentales, partiendo del argumento que todas las personas tienen derecho a transitar libremente y con la confianza de no ser violentados, independiente del contexto, la edad, la hora del día o el vestuario que ocupa la persona agredida. Puesto que los derechos humanos no dependen ni se suspenden por el entorno en que se desarrollan. No hay excusas ni justificaciones para el acoso sexual callejero.

En la actualidad, la violencia sexual es penada y no tolerada en otras situaciones y contextos (acoso laboral, estupro, violación), pero está pendiente sancionarla cuando ocurre en los espacios públicos.

Algunas manifestaciones de acoso sexual callejero son aceptadas como “folclóricas” o “tradicionales”, lo que implica tampoco debe ser argumento para tolerar esta vulneración. La violencia no puede ser tolerada ni patrocinada con orgullo por ningún pueblo o nación.

A la vez, el acoso callejero se vincula a la “coquetería” y sexualidad. Cada persona tiene derecho a experimentar su sexualidad como estime conveniente, siempre que no atropelle las libertades de los demás. Quienes manifiestan su incomodidad y rechazo tienen derecho a mostrar su incomodidad. En suma, el acoso sexual callejero, como practica cultural afecta a personas particulares, pero responde a un fenómeno social complejo,

A pesar de que es una de las formas de violencia más extendidas en el país, el acoso sexual callejero no está tipificado como un delito en el Código Penal Federal ni en el de los estados. Sólo la Ciudad de México considera a las miradas y palabras lascivas como violencia sexual; mientras que el Estado de México prohíbe tomar fotografías o videos de una mujer en el transporte público sin que ésta dé su consentimiento.

Esto quiere decir que, a pesar de los efectos que tiene en la víctima que experimenta miradas lascivas o

comentarios obscenos al caminar por la calle, el ofensor queda impune o sin sanción.

En la actualidad, existen normativas como la Ley de Acceso de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, que contemplan hipótesis específicas de violencia sexual que tipifica a toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la mujer, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer;

Las acciones que están consideradas como violencia sexual son: miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer. Sin embargo, no se establecen sanciones.

Por otra parte, el Estado de México contempla como acciones punibles o sancionables hacer grabaciones de video o tomar fotografías a las mujeres en el transporte público y sin su consentimiento, con penas que pueden ir de seis meses a dos años de prisión y multas desde 2 mil 191 pesos hasta 8 mil 764 pesos.

El Código Penal Federal -en su artículo 259 BIS- contempla el acoso sexual como un delito, pero sólo cuando sucede en el ámbito de lo privado (por ejemplo en lo laboral) y cuando exista una relación de subordinación entre la víctima y el agresor. Establece una multa de dos mil 921 pesos para la persona que “con fines lascivos asedie reiteradamente” a otra; sin embargo sólo contempla castigos cuando le ocasione un daño a la víctima y cuando haya una relación de subordinación entre este y su víctima: que sea su jefe, un profesor o que la empleadora dañe a una trabajadora doméstica, por ejemplo.

En sus códigos penales, los estados también consideran el delito de acoso sexual, pero de ninguna manera contemplan el acoso sexual callejero.

De hecho, son muy desiguales en tanto a lo que consideran un delito de acoso u hostigamiento sexual y cómo lo castigan. Por ejemplo, 15 estados Aguascalientes, Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nuevo León, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas sólo castigan el hostigamiento o acoso sexual si existe una relación de subordinación entre el agresor y la víctima.

Otras entidades como Tamaulipas, Sonora, Coahuila y Baja California sólo si hay daño; en muchos casos se requiere que haya una relación de cualquier tipo entre la víctima y el victimario (por lo que si un extraño lo hace, no se considera acoso) y en la mayoría se concibe sólo dentro del ámbito laboral, escolar o religioso.

En América Latina, hay países que han avanzado más en este tema como lo son: Perú, Chile, Colombia, Argentina y Paraguay, en los cuentan con observatorios de violencia sexual callejera mientras que Paraguay, es el primer país que presentó el primer proyecto de ley contra el acoso sexual callejero. En México no existe un marco legislativo que proteja del acoso sexual en la vía pública. En 2011, se daba a conocer a través de la ENDIREH 2011, que 31.8% de las mujeres de 15 años y más han sido víctimas de alguna agresión pública.

No hay cifras específicas para contemplar el número de víctimas que han sufrido acoso en la vía pública pero basta con preguntarle a las madres, hijas, amigas y hermanas, para poder enfocarse en la problemática que nos aqueja, la violencia arraigada con usos y costumbres. Una herramienta para prevenir y proteger a las mujeres de este tipo de acoso, es asistir a las víctimas y victimarios con educación en igualdad de género y con leyes donde se castigue al individuo o los individuos, que muchas veces este tipo de violencia la ejecutan en grupo. Por último es importante señalar que el acoso callejero lo sufren hombres y mujeres; el patriarcado y el machismo, en la actualidad, violentan también a homosexuales, aunque el acoso contenga otras interpretaciones.

II. Justificación legal de la propuesta legislativa.

Si bien es cierto, bajo las referencias de la cultura “machista” ha creado un sistema de dominación de género: El macho, el “verdadero hombre” según la cultura hispana, debe tener ciertas características para que se lo considere como tal y no como afeminado u hombre a medias. Las características sobresalientes del macho con su heterosexualidad y su agresividad. En relación con la heterosexualidad el énfasis es tanto en el carácter sexual como en el hetero. El hombre debe resaltar y demostrar su capacidad fálica. Mientras más grandes sean sus órganos sexuales y más activamente se entregue a la relación sexual, más macho será.

Bajo estas ideas primarias, el acoso sexual en vía pública o como se le conoce comúnmente “acoso sexual callejero”, es una de las experiencias más recurrentes y desagradables que han tenido que vivir la mayoría de las mujeres en el país; atenta contra la libertad y la dignidad. Por un lado causa miedo, enfado, y por el otro es una

práctica que ha sido naturalizada porque son vistas como actividades cotidianas dentro de la sociedad. Y la cual se llega a defender confundiendo con el “piropo”, pero no es más que otro tipo de violencia verbal y en algunas ocasiones es violencia física contra la mujer; esto viene desde la cultura machista, en la que se cree que el hombre es “valeroso” y puede hacer lo que quiera y la mujer “deberá” de entender estas acciones y someterse a esos tratos, una creencia inconsciente en la sociedad.

En la actualidad las condiciones de las mujeres han mejorado: ingresando al mercado laboral, incrementando sus niveles educativos, han podido incorporarse medianamente a espacios públicos y de autoridad, participación política, etc., pero de igual forma existen violencias invisibles y en este caso, nos adentraremos en el espacio público: la calle.

A pesar de que se ha tratado de erradicar todo tipo de violencia hacia la mujer mediante leyes, el acoso sexual en lugares públicos sigue siendo una práctica generalmente cotidiana de hombres desconocidos hacia mujeres de cualquier edad, nivel educativo y social, principalmente y que ha ido propagando a otros sectores de género, y en menor medida en mecanismos inversos. Es tan frecuente que ha llegado a ser normalizada tanto por el ofensor como la víctima.

La diferencia entre un piropo y acoso sexual callejero, distingue en la interpretación de cuando es verbal, porque el acoso callejero produce un efecto de inseguridad, indefensión y temor, aun estando en un ambiente público, y por lo general, se culpabiliza a la víctima por su ropa o actitud.

La invasión o intrusión del espacio personal también es acoso sexual callejero, como lo son los susurros al oído al pasar, acercamientos más de lo indebido, miradas lascivas y persistentes, seguir o llegar a tocar y rozar, silbidos, ruidos, que el victimario toque sus partes íntimas, exhibicionismo y todo esto frente a otros. El acoso puede llegar a ser recurrente, es decir el victimario elige a la víctima y procede a realizar estas actividades cada vez que la encuentre, ya que los espacios llegan a ser tan comunes que el camino o el transporte al hogar, trabajo o escuela llegan a ser un martirio para las mujeres. El problema no solamente es el acoso sino lo que se puede provocar desde miedo hasta algo mayor; pasar de miradas a palabras, de palabras a seguimientos, de seguimientos a tocamientos y hasta terminaren violación o muerte de la víctima.

En este sentido, es necesario que la legislación defina al acoso sexual callejero, como una conducta reprochable, antijurídica y sancionable. Es necesario que

la norma defina que esta conducta se materializa con actos de connotación sexual, ocurridos en lugares o acceso públicos, en contra una persona que no desea o rechaza este tipo de conductas, afectando sus derechos humanos y fundamentalmente su dignidad.

Es necesario que esta práctica no deseada que genera sensación de rechazo, miedo, enojo, frustración y vulnerabilidad, sea reprimida y sancionada, porque este tipo de violencia adquiere expresiones similares aquellas que se cometen en el espacio privado, define estereotipos, discrimina y violenta la dignidad, limitando a la víctima el derecho a la libertad y pleno disfrute de los espacios públicos.

Por todo ello, se propone que la conducta sea sancionada conforme al sistema penal, incorporando un TITULO QUINTO DENOMINADO “DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL Y NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL” DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO, UN CAPITULO IV BIS, DENOMINADO “ACOSO SEXUAL CALLEJERO”, CON ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 186 BIS; 186

Para tales efectos, se establece qué se entiende por acoso sexual callejero, acordando sus requisitos: i) Acto de naturaleza o connotación sexual, ii) Ocurrido en lugares o espacios públicos o de acceso público, iii) En contra de una persona que no desea y/o rechaza la conducta, iv) Afectando la dignidad y/o derechos fundamentales de la víctima.

En base a lo anterior, se crearon 3 conductas distintas constitutivas de acoso sexual callejero sancionadas como faltas, con una multa que varía y jornadas a favor de la comunidad a juicio del juez

1. Acoso sexual callejero consistente en actos no verbales y verbales. En este caso se otorga la elección de reemplazar la multa por disculpas públicas que otorgue el acosador/a al acosado/a.

2. Acoso sexual callejero consistente en la captación de imágenes, videos o cualquier registro audiovisual del cuerpo de otra persona o de alguna parte de él.

3. Acoso sexual callejero consistente en actos como abordajes intimidantes, exhibicionismo o masturbación, persecución a pie o en medios de transporte.

4. Asimismo se estableció que el delito de acoso sexual callejero consistente en actos que involucren el contacto físico de carácter sexual, será sancionado con multa, sin perjuicio de poder aumentarse en un grado

esta pena, mediando las circunstancias detalladas en el proyecto.

En concordancia con el enfoque preventivo que se pretende plasmar en el presente proyecto, se establece que sin perjuicio de las multas y jornada a favor de la comunidad aplicadas a las conductas de acoso sexual callejero, el juez estará facultado para decretar la medida alternativa de asistir a sesiones de un programa de sensibilización y concientización sobre el acoso sexual callejero, las cuales no podrán ser menos de cinco sesiones.

En merito a lo expuesto sometemos a consideración de la plenaria de este H. Congreso del Estado, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA AL TITULO QUINTO DENOMINADO “DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL Y NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL” DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO, UN CAPITULO IV BIS, DENOMINADO “ACOSO SEXUAL CALLEJERO”, QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 186 BIS; 186 TER; 186 QUATER; 186 QUINQUIES; 186 SEXIES; 186 SEPTIES; Y, 186 OCTIES, para quedar de la siguiente forma:

Título Quinto

Delitos contra la libertad sexual y el normal desarrollo psicosexual

Capitulo IV Bis

Acoso sexual Callejero.

Artículo 186 bis.- Para efectos de lo dispuesto en el presente capítulo se entenderá por:

I. Acoso sexual callejero: Todo acto de naturaleza o connotación sexual, cometido en contra de una persona en lugares o espacios públicos, o de acceso público, sin que mantengan el acosador y la acosada relación entre sí, sin que medie el consentimiento de la víctima y que produzca en la víctima intimidación, hostilidad, frustración, vulnerabilidad, degradación, humillación, o un ambiente ofensivo en los espacios públicos.

II. Acosador: Toda persona que realice un acto o actos de acoso sexual callejero en los términos señalados en el presente párrafo.

III. Acosado: Toda persona víctima de un acto o actos de acoso sexual callejero en los términos señalados en el presente párrafo.

Artículo 186 Ter.- El que cometiere acoso sexual callejero consistente en actos no verbales como gestos obscenos, jadeos y cualquier sonido gutural de carácter

sexual, así como también el que pronunciare palabras, comentarios, insinuaciones o expresiones verbales de tipo sexual alusivas al cuerpo, al acto sexual, o que resulten humillantes, hostiles u ofensivas hacia otra persona, se impondrán de cincuenta a doscientos días de trabajo a favor de la comunidad y de cien a cuatrocientos días multa.

Artículo 186 Quáter.- El que cometiere acoso sexual callejero consistente en la captación de imágenes, vídeos o cualquier registro audiovisual del cuerpo de otra persona o de alguna parte de él, sin su consentimiento y mediando connotación sexual, se impondrán de treinta a cincuenta días de trabajo a favor de la comunidad y de cien a doscientos días multa.

Artículo 186 Quinquies.- El que cometiere acoso sexual callejero consistente en actos como, abordajes intimidantes, exhibicionismo o masturbación, persecución a pie o en medios de transporte, se impondrán de cincuenta a cien días de trabajo a favor de la comunidad y de doscientos a trescientos días multa.

Artículo 186 Sexies.- El que cometiere acoso sexual callejero consistente en un acto que involucre el contacto corporal de carácter sexual, como tocaciones indebidas, roces o presión de genitales contra el cuerpo de otra persona, se impondrán de cien a ciento cincuenta días de trabajo a favor de la comunidad y de trescientos a quinientos días multa.

Artículo 186 septies.- Sin perjuicio de lo anterior, el tribunal estará facultado en todos los delitos descritos por este capítulo, para decretar la medida alternativa de asistir a un mínimo de cinco sesiones de un programa de sensibilización y concientización sobre el acoso sexual callejero.

La multa podrá ser sustituida por las disculpas públicas que ofrezca el acosador a la acosada.

Artículo 186 Octies.- La pena será aumentada hasta en una mitad más, cuando en los delitos de este capítulo, medien las siguientes circunstancias: Se cometa contra de menores de edad, adultos mayores, personas discapacitadas, personas cuya movilidad se encuentre reducida y aquellas que se encuentren en estado de intoxicación temporal, cometer el delito en compañía de otras personas o con pluralidad de participantes.

TRANSITORIOS

Único.- el presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Atentamente

Por la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Diputado Sebastián Alfonso De La Rosa Peláez
 Diputada Erika Alcaraz Sosa
 Diputada María Del Carmen Cabrera Lagunas
 Diputada Silvia Romero Suarez
 Diputada Yuridia Melchor Sánchez
 Diputado Ernesto Fidel González Pérez
 Diputado Ociel Hugar García Trujillo
 Diputado Crescencio Reyes Torres
 Diputado Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz
 Diputado Carlos Reyes Torres
 Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón
 Diputado Isidro Duarte Cabrera
 Diputado Raymundo García Gutiérrez
 Diputada Eloísa Hernández Valle.

El Presidente:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ociel Hugar García Trujillo.

El diputado Ociel Hugar García Trujillo:

Con su venia, señor presidente.

Compañeras de la mesa y compañeros diputados.
 Amigos de la prensa.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

Con fundamento en los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 51, fracción II, 127, párrafo cuarto, 137 párrafo segundo, 149, 150, y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, vigente, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Constitucional, una Iniciativa de decreto por el que se adiciona una fracción Décima octava, al artículo Trigésimo tercero, de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, número 158, bajo lo siguiente:

Esto precisamente compañeras y compañeros diputados es debido a que hay sectores más vulnerables,

en este caso me refiero al sector indígena y al sector afroamericano cada vez se complica más el ingreso de los estudiantes que quieren inscribirse al nivel medio superior y superior; y ...falta de audio... vemos que en México el 61 por ciento de los indígenas no han podido alcanzar los niveles de escolaridad promedio pues sólo el 51 por ciento ha concluido su primaria y un 27 por ciento la secundaria, pero sólo un 6 por ciento de ese total, ha logrado ingresar a la universidad, frente a más de un 30 por ciento para el resto de la población.

Por eso no obstante instituciones de educación media superior y superior como la Universidad Autónoma de Guerrero, tienen entre sus políticas educativas, la reserva de un 10 por ciento de su matrícula de acceso reservada para estudiantes indígenas, es necesario abrir esta política de acceso reservado a las demás instituciones de educación media y superior estatales, toda vez que con las recientes reformas tanto a la constitución local en 2014, como a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal en 2015, se ordenó conjuntar en un solo grupo al sector indígena y afroamericano, para darles una atención en conjunto, de ahí que deba ampliarse el porcentaje de acceso tanto para los estudiantes indígenas como para los de origen afroamericano, en todas las instituciones educativas estatales, donde la matrícula estudiantil sea mayormente de población no perteneciente a estos sectores poblacionales, para así poder impartir una educación más equitativa y acorde a las necesidades sociales.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 51, fracción II, 127, párrafo cuarto, 137 párrafo segundo, 149, 150, y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a la consideración de esta alta representación popular, la presente iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción XVIII, al artículo Trigésimo Tercero, de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, Número 158, para quedar como sigue:

Artículo 33.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a sus posibilidades presupuestarias, llevarán a cabo las actividades siguientes

XVIII. Para contribuir con la disminución de la inequidad, desigualdad y el rezago educativo que impera en los habitantes de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos del estado de Guerrero, en el acceso a los servicios educativos de nivel medio superior y superior, el Estado, a través de la Secretaría de

Educación Guerrero, emitirá los lineamientos pertinentes para efecto que estas instituciones de educación pública estatal, donde la enseñanza intercultural del idioma español y la lengua materna no sean obligatorios, prevean reservar en su política educativa anual, un porcentaje de acceso mínimo del 20% de su matrícula y destinarlo para estudiantes Indígenas y Afromexicanos, como requisito fundamental e indispensable para iniciar un nuevo ciclo escolar.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento general.

Artículo Tercero. Publíquese para su conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación.

Es cuanto.

(Versión íntegra).

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

El suscrito diputado Ociel Hugar García Trujillo, presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 51, fracción II, 127, párrafo cuarto, 137 párrafo segundo, 149, 150, y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, vigente, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Constitucional, una Iniciativa de Decreto por el que se adiciona una fracción Décima octava, al artículo Trigésimo tercero, de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, número 158, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El modelo de desarrollo económico adoptado a nivel nacional, ha propiciado una creciente desigualdad e inequidad en la educación en general, pues se ha acrecentado la polarización social al concentrarse la riqueza en un reducido sector e incrementarse la pobreza en la mayoría de la población del país, en estas

condiciones, uno de los retos principales que tiene el Estado, es asegurar la cobertura de una educación de calidad para todos y asegurar que se eleve la calidad de vida de los sectores más vulnerables, especialmente de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, donde se ha concentrado mayormente la pobreza, la marginación y la falta de oportunidades para tener un acceso a la educación superior.

En México, el 61 por ciento de los indígenas no ha logrado alcanzar los niveles de escolaridad promedio para los no indígenas, pues sólo el 51 por ciento ha concluido su primaria y un 27 por ciento la secundaria, pero sólo un 6 por ciento de ese total, ha logrado ingresar a la universidad, frente a más de un 30 por ciento para el resto de la población. Tan es así, que de los 23 estados donde se concentra el 94 por ciento de la población indígena en México, cinco tienen las mayores brechas de desigualdad educativa con más de un 24 por ciento, empezando Chiapas con 30 puntos porcentuales, seguido de Oaxaca con 27, Guerrero con 26, Veracruz con 25 y Puebla con el citado 24 por ciento.

La mayoría de la población indígena y afromexicana en nuestra entidad, enfrenta un rezago educativo de por lo menos 10 años en comparación con la demás población, porque los pueblos originarios y afromexicanos enfrentan una desigualdad histórica con muchos años de diferencia en el logro educativo, este es el caso en particular, de la zona indígena del estado, ya que en Guerrero durante el año 2015, sólo el 66 por ciento de esta población alcanzó los resultados educativos de quienes no pertenecen a grupos originarios, pues según datos estadísticos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de 2012 (INEE), el 48 por ciento, de los indígenas de más de 15 años, no han cursado ni siquiera la educación básica.

En la actualidad, Guerrero se encuentra en el tercer lugar del índice de aprovechamiento escolar en todos los niveles educativos, desde el nivel preescolar hasta el nivel de licenciatura, solo por debajo de Oaxaca y Chiapas, así, Guerrero es uno de los estados con el menor número de adultos con una carrera de nivel licenciatura terminada.

Mientras que respecto del nivel de educación básica y nivel medio superior, el estado está clasificado entre las entidades con rezago educativo general grave, de acuerdo con datos estadísticos del INEE, y peor aún, si observamos datos de la educación superior en el estado, donde solo el 21.6 por ciento, asiste a la escuela, mientras que en el sector indígena, esta cifra apenas rebasa el 4 por ciento del total de estudiantes en dicho nivel superior.

Una de las principales características de la educación en Guerrero, es su alto nivel de rezago en la juventud, porque la población mayoritaria en el Estado es joven entre los 12 y 29 años de edad, la cual representa el 29.91 por ciento, del total de su población, lo que en números absolutos equivale a 1 137 287 personas y el número de jóvenes que ingresan a estudiar el nivel medio básico, disminuye considerablemente con respecto a quienes egresan de dicho nivel, esta tendencia prevalece en los niveles educativos subsecuentes, (medio superior y superior), el indicador de años promedio de estudio en Guerrero es de 7.5 a 8.5 años, que representa el segundo grado de educación Secundaria, por lo que es preocupante el rezago educativo en el que viven 54 de cada 100 de los habitantes mayores de 15 años en la entidad.

Asimismo, el nivel de deserción de estudiantes en bachillerato, alcanzó en el año 2015, un total de 15.9 por ciento de su matrícula escolar, según las cifras oficiales Guerrero, Oaxaca y Chiapas son los estados de la Republica que encabezan el listado con menor número de egresados, pues en primaria por cada 1,000 estudiantes inscritos, solo egresaron 539 alumnos de manera oportuna; mientras que en Oaxaca fueron 511 y en Chiapas, 542, esto de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda, 2010 del INEGI; s decir que, la Población de 15 años o más, alcanzo un total de 2 244 576 personas de las cuales se identificaron como Analfabetas el 16.7%, sin primaria terminada el 14.6%; sin secundaria terminada el 20.9% dando un rezago total de 52.2% que afecta a 1 170 180 de personas en la Entidad.

Por otra parte, en el estado existe un total de 59 479 jóvenes que cursan la educación Superior (licenciatura o posgrado), de los cuales, de acuerdo a la eficiencia terminal de este nivel educativo, sólo el 65% terminará su formación académica, por lo que la reprobación afecta a uno de cada tres estudiantes guerrerenses, proporción que en la Montaña se eleva a 41 por ciento y en la zona Centro alcanza 42 %, no obstante que la relación alumnos-docentes es menor en estas dos regiones.

Este panorama es alarmante, porque en nuestro estado confluyen un conjunto de condiciones que someten a la población a condiciones de pobreza y desigualdad social que configuran un círculo vicioso, donde la educación desigual se constituye como el medio por el que tiene lugar la selección profesional y por el que se transmiten las ventajas y desventajas de generación en generación, por lo que debemos ir cerrando brechas para revertir dicha situación.

En consecuencia, la exclusión de una política de acceso a los niveles de educación superior para los sectores indígenas y afroamericanos en el Estado, se refleja en el rezago educativo o en el abandono temprano de la escuela, lo cual condena a los jóvenes a seguir trayectorias marcadas por la precariedad laboral, la baja productividad y los bajos ingresos, escasos niveles de bienestar y frustración, situación que da origen a una marcada inequidad en los servicios educativos en función de los diferentes territorios y las diferentes regiones del estado, pero se agudiza más en las zonas indígenas, porque se presenta una correspondencia entre el nivel de marginación, y el alto rezago educativo en dichas zonas.

Es por eso que debemos tomar en cuenta, que la educación que se imparte en las instituciones públicas, debe ser considerada como un Derecho Humano que se financia exclusivamente con recursos públicos, por lo que debe aprobarse un lineamiento que le garantice a los sectores indígenas y afroamericanos un porcentaje reservado de acceso a esas instituciones educativas en el estado, para contribuir así con el abatimiento de la enorme inequidad y rezago educativo en el que se encuentran estos sectores poblacionales en Guerrero.

Consecuentemente, también debe proporcionarse un presupuesto que garantice superar no solamente falta de equidad en el acceso a dichas instituciones educativas por parte de ambos sectores poblacionales, sino también subsidios que aseguren la calidad de su educación en general; asimismo, con esta iniciativa se pretende realizar una contribución que apoye a los estudiantes indígenas y afroamericanos en ingreso al nivel superior, para ayudarles a su visibilizarían y con ello, diseñar políticas educativas que les permitan ingresar y permanecer productivamente en la universidad hasta la obtención de un título que les sea de utilidad en la vida.

No obstante, instituciones de educación media superior y superior, como la Universidad Autónoma de Guerrero, tienen entre sus políticas educativas, la reserva de un 10 por ciento de su matrícula de acceso reservada para estudiantes indígenas, es necesario abrir esta política de acceso reservado a las demás instituciones de educación media y superior estatales, toda vez que con las recientes reformas tanto a la constitución local en 2014, como a la ley orgánica de la administración pública estatal en 2015, se ordenó conjuntar en un solo grupo al sector indígena y afroamericano, para darles una atención en conjunto, de ahí que deba ampliarse el porcentaje de acceso tanto para los estudiantes indígenas como para los de origen afroamericano, en todas las instituciones educativas estatales, donde la matricular estudiantil sea mayormente de población no perteneciente a estos

sectores poblacionales, para así poder impartir una educación más equitativa y acorde a las necesidades sociales.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 51, fracción II, 127, párrafo cuarto, 137 párrafo segundo, 149, 150, y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a la consideración de esta Alta Representación Popular, la presente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII, AL ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 158, para quedar como sigue:

ARTICULO 33.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a sus posibilidades presupuestarias, llevarán a cabo las actividades siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. ...

XVIII. Para contribuir con la disminución de la inequidad, desigualdad y el rezago educativo que impera en los habitantes de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos del estado de Guerrero, en el acceso a los servicios educativos de nivel medio superior y superior, el Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero, emitirá los lineamientos pertinentes para efecto que estas instituciones de educación pública estatal, donde la enseñanza intercultural del idioma español y la lengua materna no sean obligatorios, prevean reservar en su política educativa anual, un porcentaje de acceso mínimo del 20% de su matrícula y destinarlo para estudiantes Indígenas y Afroamericanos, como requisito fundamental e indispensable para iniciar un nuevo ciclo escolar.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento general.

Artículo Tercero. Publíquese para su conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación.

ATENTAMENTE

Diputado Ociel Hugar García Trujillo, Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afroamericanos

Chilpancingo, Guerrero, a 04 de julio de 2016.

El Presidente:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, compañero presidente.

Compañeras y compañeros legisladores.

Se ha circulado ya una propuesta del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, suscrita por la diputada Magdalena Camacho Díaz, el diputado Silvano Banco Deaquino y el de la voz que tiene una finalidad muy concreta que el año 2017 el próximo año que es el año del centenario de la Constitución de Querétaro que promulgó el constituyente en febrero de ese año, se pueda declarar todo el año 2017 como el año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta propuesta que hacemos tiene como finalidad que le demos el valor que hoy tiene nuestra Carta Magna en la vida política del país y del Estado, toda vez que diferentes reformas a este ordenamiento han de algún modo desfigurado algunos de sus conceptos originales, pero ello no basta para reconocer en la Constitución Política de la República, surgida en Querétaro el 05 de febrero de 1917 reconocer en ella la primera constitución social del mundo y una de las cartas magnas, de las leyes fundamentales más longevas del planeta.

Nosotros al mismo tiempo creemos también que es la oportunidad para recuperar las grandes decisiones que en su momento tomo el constituyente surgido de una revolución, la Revolución Mexicana que estableció principios esenciales en esta Constitución reflejados en sus artículos más relevantes como es el Artículo Tercero Constitucional, el artículo 27, el artículo 130 y otros artículos que definen a nuestro país como una república federalista democrática, laica unidas por estados que se constituyen en una federación.

Por esa razón lo que planteamos es que esta propuesta de decreto se turne a la Comisión de Gobierno, para que se pueda elaborar el dictamen se apruebe y todas las instancias e Instituciones del Estado, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial.

Presidente le pido a llamar al orden.

El Presidente:

Esta Presidencia solicita a los diputados y demás personas que se encuentran en el recinto guardar compostura y escuchar al orador.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Gracias, presidente.

Señalábamos que el objetivo es que los Poderes del Estado, los órganos autónomos, los ayuntamientos puedan en diferentes documentos papelería oficial comunicaciones utilizar la leyenda de “2017 año del

Centenario de la Constitución Política de la República” y que esta determinación es también un llamado a recuperar los valores originarios de esta Constitución, cuando se discutían las reformas estructurales, las llamadas reformas estructurales, nosotros planteamos en su momento que algunas de estas reformas como la educativa, la energética, la reforma política entre otras no podían ser decisiones del constituyente permanente porque lo que se planteó en la carta magna del 17 derivaba de un movimiento revolucionario y se fueron construyendo a partir de que capítulos históricos fundamentales, sin embargo nada de esto se escuchó y nosotros lo que hemos dicho es que decisiones políticas fundacionales de un país como son las que plasmó el constituyente de Querétaro en el 17, o debe de ser motivo de un nuevo constituyente para reformarse o tienen que ser motivo de un referéndum y nada de eso se hizo.

Y por eso se desfiguró a la actual constitución hoy el artículo tercero habré la puerta a esta reforma educativa punitiva que tanto problema ha ocasionado en el país y abre la puerta también a la legalización de las cuotas escolares en las escuelas que es el preludio a la privatización y la reforma política volvió a establecer el principio de la reelección que fue una de las banderas fundamentales de la revolución mexicana y el colmo la reforma energética que reformó el artículo 28 de la constitución y otros más, abrió la puerta a la privatización de la principal riqueza del país y cuál es el resultado, ni mayores ingresos para el país, ni mayor soberanía, y vuelven los gasolinazos y vuelven los aumentos a la tarifa de la luz como hoy se están volviendo anunciar y decretar en el país.

Por eso cuando nosotros proponemos declarar el centenario de la constitución del 17 es también llamar la atención que debemos de recuperar el espíritu original de esta carta magna y no todas estas reformas que lejos de llevar beneficios para el país, hoy han llevado a la nación a la polarización y al despojo de su riqueza más preciada. Y la gran paradoja, lo que más presumía el gobierno es hoy su principal lastre hay que ver lo que dijo El Universal el día de ayer, solamente el 29 por ciento de los mexicanos aprueba la gestión presidencial y el 63 por ciento lo reprueba y en febrero del 2013 era al revés y saben cuál es el principal pasivo del presidente Peña Nieto, cuando le preguntan a la gente: ¿qué es lo peor que ha hecho en su gobierno?, la gente dice las reformas estructurales.

La propaganda, la publicidad y los millones de spot no sirven si la gente no ve resultados y por eso la reforma energética que desfiguró el rostro de la Constitución y que puso en charola de plata a las empresas extranjeras la

principal riqueza del país hoy ni siquiera vemos los beneficios en el presupuesto y si vemos nuevos gasolinazos y nuevos aumentos a la luz.

Por eso nuestra convocatoria con esta propuesta es festejar el centenario de la Constitución, pero no como una efeméride o como una fecha de calendario si no para volver a su espíritu original y echar abajo esta reformas que la desfiguraron y que le hicieron que perdiera su rostro legítimo.

Es cuanto.

(Versión íntegra)

Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126 fracción II, 127 párrafo tercero, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, pongo a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto número ____ por el que se declara el año 2017 como año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los tratadistas de derecho constitucional nos dicen que una Constitución es una ley fundamental y para que lo sea, es menester que represente no únicamente el cimiento y base sobre los cuales se levante el edificio de las leyes secundarias, sino una verdadera matriz, que imprima su sello a las demás normas. Una Constitución es pues, la ley de las leyes y esa condición no la alcanza si no es una norma necesaria y además, activa, dinámica, proyectada hacia el porvenir pues de otra manera pronto sería desbordada por el devenir histórico, que nada ni nadie puede tener.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el eje rector de las instituciones, las políticas públicas y las reglas de convivencia pacífica entre los miembros de la sociedad. Dicho texto, construido con base en las ideologías que han marcado el devenir de nuestra nación, después de consumada la independencia y de aquellas que denotaron la

Revolución, está próximo a cumplir cien años; éste, es un acontecimiento propicio para reflexionar a propósito de su contenido y evolución a lo largo del siglo XX y los primeros años del siglo XXI y plantear una visión prospectiva del Constitucionalismo en nuestro sistema jurídico.

El 5 de febrero de 2017, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cumplirá cien años de su promulgación. Aunque ya lo es desde ahora, ese aniversario simbólico subrayará su condición de ser una de las Constituciones más longevas del planeta, apenas superada en duración por la Constitución Federal de los Estados Unidos (1787).

Ante el centenario de nuestro máximo ordenamiento jurídico en el país y en nuestro Estado, es necesario reivindicar los postulados en ella contemplados con el único fin de honrar un documento que, en nuestros días ha sido el único parámetro para resolver conflictos sociales a lo largo y a lo ancho del país.

Sabedores que falta un tiempo, para llegar a tan apremiado 5 de febrero de 2017, para que cumpla nuestra norma de normas su centenario, es necesario preparar con tiempo la realización de diferentes actividades para conmemorar en la entidad, este, tan preciado documento constitucional.

Como antecedente de la organización de diferentes actividades en pro de la vida constitucional en el país, con fecha 6 de febrero de 2013 se creó el Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el “Acuerdo al que concurren los Tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, en el cual en unos de sus objetivos del Comité es: I. Determinar los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones que serán llevados por los Poderes de la Unión, II. Promover la participación de los sectores, sociales y privado en acciones conmemorativas del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, entre otras.

100 años de la Constitución Federal es 100 años del constitucionalismo mexicano vigente, en el que se demuestra el compromiso de que se mantenga en el país, en un Estado de Derecho Constitucional y donde se privilegie los tratados internacionales en el que México forma parte y se privilegie los postulados constitucionales, herencia de los constituyentes y del pueblo del México revolucionario.

Razón por la cual se reconoce que la fecha más importante y el evento más representativo en términos

jurídicos es el Día de la Constitución, tanto a nivel nacional como a nivel local, la cual es necesario concretar esta tan honrosa fecha para declararla como año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Guerrero, en el cual las instituciones públicas usen esta declaratoria en la imagen gráfica y la papelería institucional y en sus instalaciones.

Y donde el Gobierno del Estado, los Poderes del Estado, los Honorables Ayuntamientos, órganos autónomos y técnicos, descentralizados o desconcentrados y demás instituciones públicas dependientes de algunos de los poderes en la entidad, organicen las conmemoraciones conforme a su techo presupuestal, para honrar dignamente la Carta Fundamental de la Nación Mexicana.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado y los artículos 126 fracción II, 127 párrafo tercero, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, me permito someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE DECLARA EL AÑO 2017 COMO AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo Primero. Se declara el 2017 como año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los términos siguientes:

“2017 Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Artículo Segundo. Las instituciones públicas usarán esta declaratoria en la imagen gráfica y la papelería institucional y en sus instalaciones; los particulares podrán hacer suya esta conmemoración si así lo desean, sin alterar su contenido.

El Gobierno del Estado, los Poderes del Estado, los Honorables Ayuntamientos, órganos autónomos y técnicos, descentralizados o desconcentrados y demás instituciones públicas que se deriven, organizarán las conmemoraciones conforme a su techo presupuestal, para honrar dignamente la Carta Fundamental de la Nación Mexicana.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Remítase este decreto al gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente decreto íntegramente para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 4 días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Atentamente.

Los integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano

Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Diputado Silvano Blanco Deaquino, Diputada Magdalena Camacho Díaz

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Gobierno, para los efectos en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día propuestas de leyes, decretos y acuerdos incisos “a” y “b” solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dé lectura a la certificación emitida por la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, relativa a la entrega de cada uno de los integrantes de esta Legislatura de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos ya citados.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con permiso, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 05 de julio de 2016.

Visto el acuse de recibido certifico que se ha realizado en tiempo y forma, la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes con proyecto de decreto y de acuerdo enlistados de primera lectura en el Orden del Día, para la sesión de fecha martes 05 de julio del año en curso

específicamente en los incisos del “a” y “b” del quinto punto del Orden del Día de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203, fracción decima de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286.

Atentamente.

Diputada magdalena Camacho Díaz, Secretaria de la Mesa Directiva. Con firma.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Gracias, diputada secretaria.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34 fracción V de la ley en la materia en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tiene de primera lectura los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdo, signados en los incisos “a” y “b” del quinto punto del Orden del Día y continua con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c”, del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, de lectura al oficio suscrito por el diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Con su permiso, diputado presidente.

Oficio número LXI/CECJ/50/16.

Asunto: Dispensa de lectura.

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de junio de 2016.

Diputadas secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos con fundamento en lo establecido en los artículos 135, 136 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicito la dispensa de la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 61 XXVIII, inciso c) XXXIX y XL; 62, fracciones IV, 91 fracción XI, 178 fracción IX y

182 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Sin otro particular, reciba un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente

Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura con proyecto de Decreto enlistado en el inciso “c” del punto número cinco del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Cuauhtémoc Salgado Romero:

Con su venida, diputado presidente.

Compañeros Diputados y compañeras Diputadas.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción primera del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIONES XXVIII, INCISO C), XXXIX Y XL; 62, FRACCIONES IV; 91 FRACCIÓN XI; 178, FRACCIÓN IX; y 182 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; bajo los siguientes razonamientos.

Que por oficio número SGG/JF/0315/2016, de fecha 31 de Mayo del 2016, signado por el ciudadano Florencio Salazar Adame, en su carácter de Secretario General de Gobierno, quien por instrucciones del Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, quien haciendo uso de sus facultades constitucionales señaladas en los artículos 65 fracción II, 91 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 20 fracciones II y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado número 08 y 126 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remitió al Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 61 fracciones XXVIII, inciso c), XXXIX y XL; 62, fracciones IV; 91 fracción XI; 178, fracción IX; y 182 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que en sesión de fecha 1º de junio de 2016, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia.

Que atento a lo anterior, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, dicha iniciativa fue turnada para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de Decreto respectivo, mediante oficio número LXI/1ER/OM/DPL/01581/2016, de la misma fecha y signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Que atento a lo anterior y con el objeto de que nuestro marco normativo constitucional se armonice y actualice a los principios y bases establecidas, esta Comisión dictaminadora considera procedente integrar en la Constitución Política local, las propuestas de reformas que se plantean.

Es importante señalar que derivado de las reformas Constitucionales con fecha 27 de abril del año 2016, se expidió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como las reformas a las Leyes de Coordinación Fiscal, la Ley General de Deuda pública y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que las reformas y modificaciones que se plantean a nuestra Constitución Política local, en materia de disciplina financiera las siguientes:

- Que las bases sobre las cuales el Honorable Congreso del Estado autorice a los Ayuntamientos y al

Estado para contratar empréstitos o endeudamiento se den acorde a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Coordinación Fiscal y demás leyes de la materia.

- Que en la contratación de obligaciones y empréstitos del Estado, Municipios y organismos públicos que autorice el H. Congreso del Estado se dé en observancia a lo establecido en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

- Que los límites máximos y autorizaciones que se otorguen se apeguen a los principios y lineamientos establecidos en la Constitución General y en las Leyes de Coordinación Fiscal, la Ley General de Deuda pública y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Primera Legislatura, por las consideraciones expuestas y en base al análisis realizado, aprueban en sus términos el Dictamen con Proyecto de Decreto que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputada?, se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:

Buenas tardes, compañeras diputadas y compañeros diputados.

Buenas tardes, compañeros de la prensa.

Una vez más me toca lidiar contra una mayoría abrumadora como son las fracciones de los demás partidos y lo que yo represento como la única oposición en este Congreso.

Lo que se viene ya bien amarrado atenta contra el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y atenta contra el principio de división de poderes en Guerrero y en México, lo que se viene a aprobar el día de hoy es muy grave, de tal manera que esta participación en contra no solo es lo que voy a decir en esta intervención es una denuncia pública en contra de aquellos diputados que voten a favor en razón de que con su proceder vulneran nuestro sistema político republicano y democrático, es muy grave.

La reforma a los artículos 61, 62, 91, 178, 182 en sus respectivas fracciones que se ponen a consideración constituyen un grave retroceso en nuestro sistema de gobierno.

Con esta reforma el poder legislativo a través del Congreso entrega al poder ejecutivo y al gobierno la facultad de equilibrio de poderes, es un cheque en blanco a partir de hoy ya no se requerirá autorización previa del Congreso para que el gobernador endeude al Estado, sin ninguna limitación en cuanto al monto de endeudamiento ya hemos dicho aquí otras veces que el Legislativo es tapete del gobernador y no es un decir infundado o una ocurrencia o solo por llevarles la contra a ustedes, no se trata de molestar, se trata de que a los legisladores de nuestro tiempo al no representar los intereses del pueblo ni de sus representados están acabando con nuestro constitucionalismo y con la propia República.

Yo quisiera pedirles que piensen en quienes les dieron su voto para estar aquí, ¿qué les van a informar a sus representados cuando los tengan enfrente?, seguramente puras mentiras, miren señores Legisladores con esta reforma ya no se requerirá autorización previa del Congreso para que el gobernador nos endeude más de lo endeudado que ya estamos.

Hoy se va abolir la frase “previa autorización del Congreso” y aunque el artículo 182 de la Constitución que se reforma remite a la fracción IV del artículo 62, este no exige la previa autorización del Congreso, revisen bien si esta facultad del Congreso está o ya no está y no me digan que se supone o se entiende porque no será nada más que una justificación para aprobar.

Toda facultad debe ser expresa tal como hoy se establece en la Constitución y que pretende abolir, ustedes ven la tempestad y no se hincan, están viendo como todas las reformas nos están arrebatando nuestro país y miren vienen derecho a seguir cometiendo los mismos atropellos que emanaron del Pacto contra México.

Les exijo que recapaciten el texto del artículo 182 y la fracción IV del artículo 62 así como están, establecen que lo más que podrá endeudar el gobernador el Estado será un porcentaje no mayor del 10 por ciento del presupuesto autorizado, ahora ninguno de ambos preceptos limita el endeudamiento ¿de qué se trata señores diputados?, están conscientes del alcance de sus actos.

No es un asunto político, no es un tema de partidos oficial contra la oposición o viceversa, no, es un asunto muy grave ustedes están entregando el único equilibrio y contrapeso al ejecutivo en materia financiera.

Con esta contrarreforma dan al traste con la constitución guerrerense para demostrar lo que les digo pongan atención, el artículo 117 de la Constitución federal señala: Que los estados y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos si no cuando se destinen a inversiones públicas productivas conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta los montos que las mismas exigen anualmente en los respectivos presupuestos.

En la reforma no dice que el endeudamiento será por inversiones públicas productivas, ni tampoco establece las limitaciones en cuanto a los montos con respecto al presupuesto anual, es una irresponsabilidad muy grave y se los advierto, por lo anterior los invito a reconsiderar cualquier constitucionalista podrá explicar de manera sencilla que lo que van a aprobar aquí es una reforma que al no precisar el destino y el techo de endeudamiento es contrario al artículo 117 de la Constitución máxima pues en esta materia las facultades deben ser impresas y aquí por el contrario, no se exponen en el caso concreto.

Muchas gracias, por su atención.

El Presidente:

Esta Presidencia instruye a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, la verificación del quórum.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

(Pasó Lista de Asistencia).

Se informa a la Presidencia la presencia y asistencia de 44 diputados.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

En virtud de que no hay más oradores inscritos, se somete a consideración...

¿Con qué objeto diputado?, se concede el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino, para razonar su voto.

El diputado Silvano Blanco Deaquino:

Con su permiso, señor presidente.

Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva,

Con el permiso de las compañeras diputadas, compañeros diputados.

Amigos de la prensa.

Nosotros queremos señalar con mucha precisión que es pues parte de un proceso que se ha venido dando a nivel nacional de tratar de regular la deuda de los estados y municipios, nos tocó de manera directa dar esta discusión en la Cámara de Diputados a nivel federal, en la Legislatura anterior, recuerdo como se dio la discusión entre el Senado y la Cámara de Diputados porque inicialmente esta iniciativa la pretendió tomar el Senado de la República.

Posteriormente en la cámara de diputados, pues nosotros rechazamos la iniciativa que tenía el senado, repongo y se hace una iniciativa de la cámara de diputados como debería ser constitucionalmente hablando, es decir la cámara facultada por la constitución para promover esta iniciativa debería ser la cámara de diputados y esto constitucionalmente se demostró y al final de cuentas se dio este proceso y estuvo detenida en el Senado por una serie de circunstancias.

Pero bueno, digo en este proceso de armonización es relevante que efectivamente se haga un esfuerzo y se establezca en nuestra constitución local el tema de la deuda de los municipios y por supuesto que en este proceso de armonización pues nosotros si queremos señalar que pues debe ir totalmente apegado a la norma jurídica vigente que tiene que ser respetando precisamente lo estipulado en el artículo 117 constitucional.

Y si es necesario compañeras y compañeros que se le legisle en la materia porque en este momento a nivel nacional que no es el caso precisamente el Estado de Guerrero, pero pues bueno lo que en los últimos años ha sido parte de la discusión pública nacional esa enorme deuda de estados como Coahuila, donde durante generaciones se ha tenido que estar pagando un endeudamiento de más de 30 mil millones de pesos y pues su gobernador quien provoco esta deuda pues es

detenido pero no en nuestro país, fue detenido en España, por una serie de consideraciones.

Pero con el tema del uso indebido de esos recursos públicos todos sabemos cómo lo utilizó el gobernador Moreira para respaldar a su partido político, y bueno hay una complicidad lo cual pues permite que Moreira y no sólo Moreira, si no Duarte, Borge en Quintana Roo y una serie de gobernadores hayan endeudado indiscriminadamente a sus estados y estos estados estén padeciendo una serie de dificultades derivado del proceder irresponsable de estos gobernadores, pero pues en Guerrero tenemos varios alcaldes que han hecho exactamente lo mismo y que es necesario detener, efectivamente esperemos que con la aprobación de esta ley nos permita posteriormente que se aplique la misma porque lo hemos referido en más de alguna ocasión acá el tema no es tanto que nosotros seamos capaces de aprobar leyes que en teoría son positivas, si no tienen una aplicación práctica y si se sigue dando esta situación de tolerancia a quienes cometen actitudes irresponsables y que afecten a los ciudadanos.

Entonces pues nosotros en ese sentido dentro del proceso de armonización estamos pues con la idea de respaldar en un momento dado el dictamen con esas valoraciones decimos nosotros que por supuesto que tiene que ser totalmente armonizado con nuestra constitución y lógicamente sería irresponsable decir de que a final de cuentas están violentando la Constitución si fuera el caso yo creo que aquí el promotor de la iniciativa pues en su momento tendría que hacer una aclaración de nuestra parte pues consideramos no hay esta controversia tal y que bueno estamos pues con ánimo efectivamente de que se regule el tema del endeudamiento en el municipio y por supuesto en el propio Estado.

Es cuanto, muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para razonar su voto.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, compañeros presidente.

Tanto el compañero Silvano como el de la voz quisimos hacer uso de la Tribuna porque si es importante no dejar dudas en este tema, porque si no pareciera que conoceremos algunos argumentos que aquí se esbozaron y que definitivamente nosotros no compartimos.

Es oportuna la revisión histórica que hace mi compañero Silvano del tema, pero yo quisiera abonar algunos aspectos, esta reforma constitucional surge ante el desbordamiento de la deuda en los estados y municipios, la llamada deuda subnacional que ha venido incrementándose exorbitantemente en el país en algunos estados y municipios.

Esto motivó un amplio debate en el Congreso y a diferencia de la reforma que comenzábamos el pacto por México, esta reforma surge de legisladores del Congreso de las diferentes fracciones parlamentarias que suscribimos en su oportunidad una reforma constitucional en materia de endeudamiento estados y municipios y fue tal la discusión que se agotó lo que dispone la propia constitución federal cuando se dan reformas entre cámaras lo que se conoce como los rebotes parlamentarios de una cámara a otra a partir de modificaciones que hay.

El senado de la República efectivamente pretendía absorber funciones de la cámara de diputados en materia de endeudamiento y de cuestiones de carácter tributario y por esa razón se dieron estas reformas que agotaron la propia disposición de la constitución tratándose del procedimiento parlamentario y se tuvo que volver a presentar una nueva iniciativa para el tema de la deuda de estados y municipios y el objetivo de esta reforma es amarrarle las manos a los gobernadores y a los alcaldes que tenían todas las facilidades para endeudar y comprometer las haciendas públicas, es al revés.

Esta reforma lo que busca es poner más candados y por eso se reformaron las diferentes leyes que tienen que ver con la materia y en este sentido la reforma que hoy se propone a diferentes artículos de la propia constitución local es congruente con esta reforma.

Por ejemplo el artículo 62 de la constitución actual señala como facultad del Congreso autorizar la contratación de endeudamiento por parte del gobierno, los estados y los ayuntamientos con el voto del total de sus integrantes, de las dos terceras parte del total de sus integrantes, que no podrá exceder el 10 por ciento de su presupuesto anual.

El único cambio aquí es lo relativo al 10 por ciento, podrá ser conforme a las leyes de la materia hasta el 25 por ciento, pero ojo, la constitución federal reformada en el artículo 117 fracción VIII señala que estos endeudamientos tienen que ir orientados a inversiones productivas a infraestructura que deberán realizarse dentro de las mejores condiciones del mercado y que no podrán exceder el periodo del gobierno correspondiente.

Esto último es muy importante porque anteriormente los gobiernos tanto estatales como municipales dejaban endeudados a los gobiernos comprometiendo los recursos de las participaciones y con esta reforma aunque pasen del 10 hasta el 25 por ciento no van a poder comprometer estos recursos más allá del periodo de su administración, ya no va a haber aquello de que no dejan ni los papeles en los cajones los alcaldes salientes, por esa razón nosotros lo vamos a apoyar, no se elimina el que cualquier endeudamiento va a tener que pasar por este Congreso.

Recordaran ustedes que cuando se hizo una propuesta de modificación a la ley de deuda pública del Estado se pretendía eliminar esta situación y nosotros no lo autorizamos y se tuvo que reformar, entonces de ninguna manera nosotros permitiríamos ni avalaríamos que el Congreso claudique a una de sus responsabilidades fundamentales que es la política fiscal y la política crediticia del gobierno, pero esa reforma al contrario busca darle mayor transparencia y busca darle mayor transparencia y busca que haya mayores candados al endeudamiento, quizá se modifica lo del 10, pero ya no podrá exceder el periodo de una administración que esté en funciones.

Por esa razón nosotros apoyamos el presente dictamen y no vemos ninguna contradicción en las facultades que le corresponden a este Congreso.

Es cuánto.

El Presidente:

¿Con qué objeto diputado?, Se concede el uso de la palabra al diputado Ociel Hugar García Trujillo, para razonar su voto.

El diputado Ociel Hugar García Trujillo:

Con su permiso, presidente.

Señores diputados, diputadas de la Mesa.

Compañeros diputados y diputadas.

Amigos de la Prensa.

Quise intervenir porque hay que dejar claro la posición que debe tener cada diputado en cuanto a estos asuntos relevantes, es importante rescatarlo porque tampoco se puede tildar a que si no apoyas dichas acciones del propio gobierno del Estado que como este punto se está aclarando, tal pareciera que estas en un error y no es así.

Un servidor fue presidente municipal y uno de los problemas que aqueja muchas veces a los presidentes municipales en turno es la falta de capacidad económica para poder resolver a mediano o a corto plazo la problemática que se pueda presentar.

Y si hoy el gobierno del Estado está buscando y lo está buscando por algo, porque todos los presidentes municipales también lo buscan y de todos los partidos, porque es una problemática, es una problemática que cuando entres a gobernador no sabes ni por donde empiezas y no sabes ni por donde terminar.

Entonces si esto no lleva un interés, dicho préstamo no lleva un interés y se va a liquidar en el ejercicio gubernamental del que lo está requiriendo pues eso está bien, está bien y le abres la puerta al presidente que lo crea conveniente porque tampoco le van a meter cuchillo, lo van a obligar no, entonces por ese punto quiero denotar que mi voto será a favor.

Muchas gracias.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Le informo diputado presidente la presencia en este Recinto del diputado García Gutiérrez Raymundo, con lo que suman 45 diputados presentes para esta votación.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud de que no hay más oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 199 numeral uno fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 152 fracción II inciso C de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que se les solicita que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a las diputadas secretarías tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Rodríguez Carrillo Rosaura, a favor.- Vargas Mejía Ma. Luisa, a favor.- Reyes Torres Crescencio, a favor.- Duarte Cabrera Isidro, a favor.- García Gutiérrez Raymundo, a favor.- Cisneros Martínez Ma. de Jesús, en

contra.- García Guevara Fredy, a favor.- Martínez Martínez J. Jesús, a favor.- Cueva Ruiz Eduardo Ignacio Neil, a favor.- Agraz Ulloa Rosanna, a favor.- Legarreta Martínez Raúl Mauricio, a favor.- Castillo Ávila Carmen Iliana, a favor.- Martínez Toledo Víctor Manuel, a favor.- Rodríguez Córdoba Isabel, a favor.- García García Flavia, a favor.- Beltrán Orozco Saúl, a favor.- Alarcón Adame Beatríz, a favor.- Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, a favor.- Gama Pérez David, a favor.- Granda Castro Irving Adrián, a favor.- Moreno Arcos Ricardo, a favor.- Basilio García Ignacio, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Mejía Berdeja Ricardo, a favor.- Blanco Deaquino Silvano, a favor.- Romero Suárez Silvia, a favor.- Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, a favor.- Hernández Valle Eloísa, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Melchor Sánchez Yuridia, a favor.- Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, a favor.- González Pérez Ernesto Fidel, a favor.- Mendoza Falcón Rosa Coral, a favor.- García Trujillo Ociel Hugar, a favor.- Alcaraz Sosa Erika, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, a favor.- Reséndiz Peñalosa Samuel, a favor.- Justo Bautista Luis, a favor.- González Rodríguez Eusebio, a favor.- Landin Pineda César, a favor.- Camacho Díaz Magdalena, a favor.- Pachuca Domínguez Iván, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Se informa a la Presidencia el resultado de la votación 44 votos a favor, en contra 1 y abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe más reservas de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto por el que se reforman los artículos 61 fracciones XXXVIII inciso c) XXXIX y XL, 62 fracciones IV, 91

fracción XI, 178 fracción IX y 182 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Remítase el decreto a los honorables ayuntamientos de la Entidad para los efectos de lo dispuesto por el artículo 199 numeral uno fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En desahogo de los incisos del “d” al “h” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dé lectura al oficio suscrito por la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación,

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su permiso, diputado presidente.

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura.
Oficio Número: HCEG/LXI/CAPG/208/2016.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 30 de junio de 2016.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en mi calidad de Presidenta de la citada comisión, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura de los siguientes dictámenes con proyecto de:

1.- Decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Rogelio García Villegas, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

2.- Decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana María de la Salud Lozano Covarrubias, Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

3.- Decreto por el que se emite juicio a favor de la profesora Lucía Morales Chávez, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

4.- Decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Ginés Ocampo Rosales, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de

Cuilapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

5.- Decreto por el que se emite juicio en contra de la profesora Jaquelina Cuellar Antonio, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

Asimismo se discutan y se aprueben en su caso en la próxima sesión del Pleno.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón.- con firma.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos “d” al “h” del punto número cinco del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Magdalena Camacho Díaz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y dictaminará el dictamen con proyecto de decreto signado en el inciso “d”

La diputada Magdalena Camacho Díaz:

Con su venia, diputado presidente

Compañeras diputadas y compañeros diputados
Medios de comunicación.

Hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Ginés Ocampo Rosales, regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, para desempeñar funciones docentes y edilicias, lo cual hago a nombre y en representación de los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Tomando en cuenta los antecedentes, así como los elementos mostrados por la promovente, y en virtud de no violentar los derechos que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos brinda a la promovente, se ha emitido Dictamen, mismo que se encuentra ahora a su consideración.

Para ello, se analizó lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

El presente trámite legislativo, arrojó que la labor docente que realiza la ciudadana Ginés Ocampo Rosales no afecta de manera negativa sus funciones edilicias como Regidora del Honorable Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, por lo que consideramos que el juicio, que se emita por parte de esta asamblea debe ser favorable.

Por lo que ponemos a consideración de este pleno el presente dictamen con proyecto de decreto, solicitando su voto a favor del mismo.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra

Abstenciones

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de no existir reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Héctor Vicario Castrejón, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Ciudadano presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y compañeros diputados
Medios de comunicación.

Hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Lucia Morales Chávez, regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento de Tecoaapa, para desempeñar funciones docentes y edilicias, lo cual hago a nombre y en representación de los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Tomando en cuenta los antecedentes, así como los elementos mostrados por la promovente, y en virtud de no violentar los derechos que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos brinda a la promovente, se ha emitido Dictamen, mismo que se encuentra ahora a su consideración.

Para ello, se analizó lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

El presente trámite legislativo, arrojó que la labor docente que realiza la ciudadana Lucia Morales Chávez

no afecta de manera negativa sus funciones edilicias como Regidora del Honorable Ayuntamiento de Tecoaapa, por lo que consideramos que el juicio, que se emita por parte de esta Asamblea debe ser favorable.

Por lo que ponemos a consideración de este Pleno el presente dictamen con proyecto de decreto, solicitando su voto a favor del mismo.

Es cuanto diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor

En contra

Abstenciones

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de no existir reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “f” del quinto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Rosa

Coral Mendoza Falcón, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

La diputada Rosa Coral Mendoza Falcón:

Con su venia diputado presidente

Compañeras diputadas y compañeros diputados

Medios de comunicación

Hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana María de la Salud Lozano Covarrubias, regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento de San Marcos, para desempeñar funciones docentes y edilicias, lo cual hago a nombre y en representación de los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Tomando en cuenta los antecedentes, así como los elementos mostrados por la promovente, y en virtud de no violentar los derechos que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos brinda a la promovente, se ha emitido Dictamen, mismo que se encuentra ahora a su consideración.

Para ello, se analizó lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

El presente trámite legislativo, arrojó que la labor docente que realiza la ciudadana María de la Salud Lozano Covarrubias no afecta de manera negativa sus funciones edilicias como Regidora del Honorable Ayuntamiento de San Marcos, por lo que consideramos que el juicio, que se emita por parte de esta Asamblea debe ser favorable.

Por lo que ponemos a consideración de este Pleno el presente dictamen con proyecto de decreto, solicitando su voto a favor del mismo.

Es cuanto, Diputado Presidente

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor

En contra

Abstenciones

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de no existir reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “g” del quinto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

La diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana:

Fundamentación del Dictamen por el que se emite juicio a favor del ciudadano Rogelio García Villegas, Regidor propietario del Honorable Ayuntamiento de Tecpan de Galeana, Guerrero. Para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

Con su venia diputado presidente

Compañeras diputadas y compañeros diputados

Medios de comunicación

Hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Rogelio García Villegas,

regidor propietario del Honorable Ayuntamiento de Tecpan de Galeana, para desempeñar funciones docentes y edilicias, lo cual hago a nombre y en representación de los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Tomando en cuenta los antecedentes, así como los elementos mostrados por el promovente, y en virtud de no violentar los derechos que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos brinda al promovente, se ha emitido Dictamen, mismo que se encuentra ahora a su consideración.

Para ello, se analizó lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

El presente trámite legislativo, arrojó que la labor docente que realiza el ciudadano Rogelio García Villegas no afecta de manera negativa sus funciones edilicias como Regidor del Honorable Ayuntamiento de Tecpan de Galeana, por lo que consideramos que el juicio, que se emita por parte de esta Asamblea debe ser favorable.

Por lo que ponemos a consideración de este Pleno el presente dictamen con proyecto de decreto, solicitando su voto a favor del mismo.

Es cuanto, diputado Presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia,

aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de no existir reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “h” del quinto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz:

Muchísimas gracias, presidente, con su permiso.

Compañeras diputadas y compañeros diputados

Medios de comunicación.

Hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Jaquelina Cuellar Antonio, regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa el Grande, para desempeñar funciones docentes y edilicias, lo cual hago a nombre y en representación de los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Tomando en cuenta los antecedentes, así como los elementos mostrados por la promovente, se ha determinado negar la solicitud, por consiguiente, se ha emitido Dictamen, mismo que se encuentra ahora a su consideración.

Para ello, se analizó lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

El presente trámite legislativo, arrojó que la labor docente que desea realizar la ciudadana Jaquelina Cuellar Antonio si afecta de manera negativa sus

funciones edilicias como Regidora del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa el Grande.

Por lo que ponemos a consideración de este pleno el presente dictamen con proyecto de decreto, solicitando su voto a favor del mismo.

Es cuanto, diputado presidente

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de no existir reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

El Presidente:

En desahogo del inciso “i” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Eusebio González Rodríguez, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Eusebio González Rodríguez:

Con su permiso diputado presidente.

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión para la Atención del Acceso a la Información Pública de esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 127 párrafo cuarto, 137 segundo párrafo, 149, 150 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía Popular como asunto de urgente y obvia resolución, un punto de acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero: Que con fecha siete de febrero del año dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por tal motivo, el cuatro de mayo del año dos mil quince, se publicó la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que obliga a las entidades federativas a armonizar las leyes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En consecuencia, el 15 de diciembre de 2015, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhortó a los órganos legislativos, de las Entidades Federativas para armonizar su legislación en materia de transparencia.

Segundo: Que en sesiones de fechas doce, catorce y diecinueve de abril de dos mil dieciséis, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó en conocimiento de las iniciativas con proyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guerrero, suscritas por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, de los consejeros del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero y licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Que dentro de los trabajos de armonización, en sesión de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, la Comisión para la Atención del Acceso a la Información

Pública, acordó la emisión de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la emisión del Acuerdo para crear el Comité de Transparencia del Congreso del Estado, de acuerdo a los lineamientos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Tercero: En ese tenor, el seis de mayo del año en curso, el Pleno del Congreso del Estado, emitió la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

La Ley de referencia en sus artículos 52, 53, 56 y Séptimo Transitorio establece la obligación de los sujetos obligados, de contar con un Comité de Transparencia integrado de manera colegiada por un número impar, nombrados por el titular del propio sujeto obligado, lo cual deberá de realizarse en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Cuarto: Que en base a los artículos referidos en el considerando anterior, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, con fecha diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis, emitió un acuerdo mediante el cual se instruye a los sujetos obligados de la Entidad, a integrar sus Comités de Transparencia, en los plazos establecidos en los artículos 52, 53, 56 y Séptimo Transitorio de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Quinto: De acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su numeral 56 establece que los sujetos obligados deberán contar con un Comité de Transparencia, debiendo integrarse con las premisas siguientes:

Que sea integrado de manera colegiada;

Que su integración sea un número impar;

Que sus integrantes sean nombrados por el titular del propio sujeto obligado determine, sin que sus integrantes dependan jerárquicamente entre sí;

Que no podrán reunirse dos o más integrantes en una sola persona;

Que los miembros del Comité deberán de tener nivel jerárquico directivo o de toma de decisiones.

Atento a lo anterior se propone que la integración del Comité de Transparencia del Poder Legislativo, se conforme en los términos siguientes:

1. Por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno o por el Órgano Constitucional y legal que lo sustituya, lo anterior, porque esta Comisión es el órgano rector del Poder Legislativo que optimiza el ejercicio de las funciones legislativas, políticas, administrativas y en general de todas aquellas que se estimen necesarias para la buena marcha del Congreso del Estado, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

2. El diputado presidente del Comité de Administración, lo anterior, porque este Comité, por ley es quien evalúa el gasto público del Congreso del Estado; observa los criterios para los contratos y convenios en materia pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que suscriba el Congreso; así como su informe de actividades y el programa para ejercicio del gasto anual; así mismo, es el titular de un área de responsabilidades dentro de esta Soberanía, de conformidad con el artículo 78 de Ley Orgánica del Poder Legislativo.

3. El titular de la Oficialía Mayor, lo anterior, en razón de que como órgano administrativo tiene a su cargo el archivo legislativo y encargado del desarrollo sustantivo de las funciones legislativas; como la de auxiliar de la Mesa Directiva del Congreso o de la Comisión Permanente y de los diputados en todo el proceso legislativo; la redacción de las actas de las sesiones; apoyo a las Comisiones y Comités Legislativos; la publicación del Diario de Debates; certificación de documentos; acordar los asuntos de trámite para su archivo, entre otras, en términos del artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente en el Estado.

4. El Titular de la Dirección de Administración, en atención a que es el órgano que tiene a su cargo la atención de todo asunto administrativo que se relacione con los recursos humanos, materiales y financieros del Congreso, en términos del artículo 205 y 206 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

5. El Titular de la Unidad de Transparencia, que es la encargada del manejo de información y transparencia; atención de solicitudes sobre las peticiones de información; así como de la información clasificada y de los datos personales del Poder Legislativo, y formará parte del Comité de Transparencia de acuerdo a los artículos 54 y 56 tercer párrafo de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor.

6. El Titular del área de responsabilidades, órgano encargado de la vigilancia, control interno o equivalente, en este caso el Contralor Interno, en términos del artículo 56 cuarto párrafo de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el estado.

Atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 56 de la multicitada Ley de Transparencia, el Comité se integrará con los miembros siguientes:

MIEMBROS	NÚMERO DE INTEGRANTES.
DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO y/o ÓRGANO EQUIVALENTE	7
DIPUTADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	1
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	1
OFICIAL MAYOR	1
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	1
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1
CONTRALOR INTERNO	1
NÚMERO DE INTEGRANTES	13

El Presidente de la Comisión de Gobierno y/o su Órgano equivalente, presidirá el Comité.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CONFORMA E INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO.

Artículo primero: La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 56 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, integra el Comité de

Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, para quedar de la forma siguiente:

MIEMBROS	NÚMERO DE INTEGRANTES.
DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO y/o ÓRGANO EQUIVALENTE	7
DIPUTADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	1
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	1
OFICIAL MAYOR	1
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	1
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1
CONTRALOR INTERNO	1

El Presidente de la Comisión de Gobierno y/o su Órgano equivalente, presidirá el Comité.

Artículo segundo. Tómese la protesta de ley a los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

TRANSITORIO

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Los integrantes propietarios del Comité de Transparencia, deberán designar a su suplente en un término de diez días hábiles posteriores a su integración en términos del artículo 56 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Cuarto. Comuníquese a las autoridades competentes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a 21 de junio de 2016.

Atentamente

Los Diputados integrantes de la Comisión para la Atención del Acceso a la Información Pública

Diputado Irving Adrián Granda Castro, Presidente.-
Diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, Secretaria.-

Diputado David Gama Pérez, Vocal.- Diputado Ernesto Fidel González Pérez, Vocal.- Diputado Eusebio González Rodríguez, Vocal.-

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Esta presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos con qué objeto diputado Sebastián, se concede el uso de la palabra al diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, para razonar su voto.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras diputadas de la Mesa Directiva.

Compañeros y compañeras diputadas, amigos de la prensa, público presente.

He sido defensor, impulsor de procedimientos en instancias de transparencia y difícilmente puedo estar en contra de la propuesta de creación de este comité de transparencia en la Cámara de Diputados, es un asunto complicado, creo que tenemos un compromiso como Poder Legislativo he dicho en esta Tribuna, que somos la instancia de fiscalización por excelencia y que lo que

sucede aquí en el congreso, no es eso y entonces hoy difícilmente puedo estar en contra de que se cree este Comité de Transparencia, sin embargo debo advertirlo y estoy ya realizando un trabajo para corregir los errores que creo tiene la Ley de Transparencia la número 207.

Porque me parece que la concepción o el marco en el que la ley prevé estas instancias de transparencia no están hechas para el Poder Legislativo, uno de los requisitos que prevé el artículo 56 de esta ley, entre otros varios, es que los integrantes de este Comité no deben depender jerárquicamente entre sí, ese es un requisito fundamental que prevé el artículo 56 y la ley 207.

Y la propuesta como se está haciendo es que se integrará por diputados y por funcionarios y una de las facultades que le otorga el artículo 57 de la Ley 207 a este órgano es el de modificar resoluciones de las dependencias de las áreas y entonces la propuesta como se está haciendo ahorita de que este comité lo integren el oficial mayor, el titular del Área de Transparencia, el director de administración.

Cómo resolvemos una contradicción jurídica entre otra propuesta y el artículo 56 de la Ley 207, porque los funcionarios en este congreso tienen un jefe y ese jefe son los diputados y dice el 56, que no deben tener jerárquicamente entre si y entonces hay que empezar a buscar como acomodamos ese asunto, por lo tanto entonces compañeros y compañeras el motivo de mi intervención no es para oponerme a que se nombre este Comité, reitero porque difícilmente me voy a poner a algo que he defendido y he promovido, pero si señalar que esa es la razón por la que el día de hoy habré de votar a favor de este punto adelantando que estoy ya trabajando en la propuesta de reforma para poder modificar la ley, porque de otra manera vamos a contradecir lo que la ley señala.

Y lo digo así, porque no quisiera que luego los analistas legislativos o analistas políticos o nuestros amigos de la prensa que se han vuelto expertos analistas de política legislativa, nos digan que no supimos lo que aprobamos, porque lo tengo que reconocer hay análisis profundos que hacen nuestros amigos que nos ven aquí votar y que conocen las leyes y que están muy atentos, muchas veces más que los diputados, que lo que estamos aprobando, ustedes al rato no quiero decir que no supimos lo que votamos.

En sentido, lo digo en esos términos lo hará consciente de eso, pero quiero advertir lo hare consciente de ello, pero si necesitamos la unidad de transparencia y no me opondría solo porque existe esa contradicción ahí. No es todo por supuesto, pero existe esa contradicción ahí, por

lo tanto habría que prevenir eso, por fortuna eso está en manos de este congreso realizar.

Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente:

Agotada la lista de oradores, esta presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión para la Atención y Acceso a la Información Pública.

Ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión para la Atención y Acceso a la Información Pública, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Continuando con el desahogo del asunto de antecedentes, esta presidencia, solicita a las diputadas y diputados: Flor Añorve Ocampo, Erika Alcaraz Sosa, Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Ricardo Mejía Berdeja, Fredy García Guevara, Iván Pachuca Domínguez, Ma. De Jesús Cisneros Martínez, Irving Adrián Granda Castro y Crescencio Reyes Torres, pasen al centro del Recinto para proceder a tomarles la protesta de ley y a los demás integrantes de esta Legislatura, a los asistentes a la sesión ponerse de pie.

“Ciudadanos diputados y diputadas, protestar guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanan, así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad el cargo de integrantes del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Guerrero”.

Los diputados:

¡Sí, protesto!

El Presidente:

Si así no lo hicieren que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se los demande, felicidades ciudadanos diputados.

A los demás integrantes del comité se les realizará la toma de protesta en la Sala de la Presidencia de la Mesa Directiva al concluir la sesión.

En desahogo del inciso “j” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Cuauhtémoc Salgado Romero:

Con su permiso presidente.

Compañeras y compañeros.

El suscrito diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, integrante de la fracción parlamentaria del PRI, ante la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Guerrero y en uso de las facultades que me confieren los artículos 126, 127 Párrafo Cuarto, 137 párrafo Segundo y 170 fracción V, me permito someter a la consideración del Pleno, un punto de acuerdo parlamentario como un asunto de urgente y obvia Resolución en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Es indiscutible que en estas últimas fechas, un tema que nos debe de tener muy ocupados en la violación de los Derechos Humanos particularmente de las Mujeres, en este Estado de Guerrero. Y debo referirme al tema del homicidio.

En la sesión anterior esta soberanía solicito a la Fiscalía General del Estado que remita a la Secretaría General de Gobierno la información estadística que contenga los datos sobre feminicidios cometidos en la entidad del 2010 al 2016, para que las acciones, planes y programas del modelo de erradicación sean focalizadas y asertivas. Misma que atinadamente fue fundamentada a nombre de la Comisión para la Igualdad de Género, la diputada Ma. Luisa Vargas Mejía.

Sin embargo considero que la Fiscalía General del Estado de Guerrero, debe informar a esta Soberanía, no tan solo el tema de los feminicidios, hoy hago una solicitud para que informe en relación a muertes violentas de mujeres, que pueden ser por arma de fuego, punzo cortante, asfixia o cualquier otro medio empleado

con el que se violentan sus derechos y se causa la muerte.

Es de verdad de suma importancia, conocer una estadística de violencia familiar, es decir, que la fiscalía entregue un informe pormenorizado de cuantas denuncias se iniciaron por violencia familiar en los años 2014, 2015 y lo que va del año 2016.

Estadística que sin duda, reflejara que tanto ha incrementado la violencia familiar en el Estado de Guerrero. No es un tema menor y mucho menos que esté de moda, esta Soberanía debe de tomar con toda la seriedad el tema de la violencia de Género, realizar las acciones correspondientes y buscar las alternativas de solución.

Por las que considero urgente y vital, exhortar al titular de la Fiscalía General del Estado, remita la información correspondiente a este Honorable Congreso del Estado, y a su vez se analice la información para encontrar soluciones.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del este Honorable Pleno, el siguiente

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- Esta Soberanía, exhorta respetuosamente al fiscal General del Estado de Guerrero; a efecto de que informe a esta Soberanía de los homicidios dolosos en contra de mujeres de los años 2014, 2015 y 2016, en el Estado; así como el número de denuncias por violencia familiar, iniciadas en el mismo periodo antes señalado.

Transitorios

Primero: El presente Exhorto entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por el pleno de esta Soberanía.

Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero

Chilpancingo, Guerrero; 30 de Junio del año dos mil dieciséis.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputado Ricardo?, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para razonar su voto.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia compañero presidente.

Compañeras y compañeros legisladores.

Es oportuno esta propuesta de acuerdo parlamentario que se somete a consideración del Pleno para que el fiscal general Javier Olea Peláez, informe sobre los homicidios dolosos en contra de mujeres durante los años 2014, 2015 y 2016.

Nosotros hemos sido reiterativos en este tema, también en lo que tiene que ver con la falta de un protocolo de investigación, con perspectiva de género para investigar los delitos relacionados con la violencia contra mujeres, homicidios dolosos, feminicidios y cualquier situación de esta naturaleza.

También hemos insistido en la falta de una capacitación adecuada a los ministerios públicos, con base en el sistema acusatorio penal y tengo entendido que en breve va a salir esta propuesta que hicimos hace algunos días pero sobre todo compañeras y compañeros legisladores, insistir en la necesidad de que comparezca el fiscal general ante el Congreso, ante la Comisión de Gobierno y la de Justicia, porque ya tuvo meses en la gestión y no vemos resultados.

Nosotros en su momento nos opusimos a este nombramiento, porque consideramos que el fiscal

general siendo un abogado postulante polémico por decirlo menos, no estaba adentrado en las nuevas circunstancias que amerita este sistema acusatorio penal y a estos meses de gestión el tiempo nos está dando la razón. No vemos una mejoría en la procuración de justicia, no vemos diligencia en las investigaciones, no vemos capacitación a los ministerios públicos y vemos que sigue prevaleciendo la impunidad, no solo en el caso de los asesinatos contra mujeres sino en general, veamos lo que está pasando en diferentes lugares del Estado, donde sigue la impunidad y esto genera más impunidad.

Por esa razón, al mismo tiempo que apoyamos esta propuesta reiteramos nuestra solicitud de su comparecencia ante este Congreso que se agende y que pueda informar de su gestión, que no sienta que no está el Congreso pendiente de su actuación, de sus hierros y de la ineficacia de su función, por esa razón compañeras y compañeros al mismo tiempo que apoyamos esta propuesta, reiteramos nuestra solicitud de la comparecencia del fiscal.

Es cuanto.

El Presidente:

¿Con qué objeto diputado Sebastián?, se concede el uso de la palabra al diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, para razonar su voto.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Gracias, diputado presidente.

Gracias diputadas de la Mesa Directiva.

Por supuesto que, voy a votar a favor de este punto de acuerdo. Yo intento ser consecuente entre lo que digo y lo que hago y no puedo estar en contra de que el fiscal informe sobre el asunto de los crímenes dolosos, pero quiero recordar al pueblo de Guerrero, a nuestros amigos y amigas de la prensa y a este Pleno del Honorable Congreso del Estado.

Que hace más de dos meses que presenté a este Pleno, con puntos de acuerdo parlamentario para llamar a comparecer ante la Comisión de Gobierno, al gabinete de seguridad integrado desde luego por el fiscal, por el secretario general de Gobierno y por el secretario de Seguridad Pública del Estado, por eso no puedo hoy oponerme a que se le pida al fiscal que informe sobre el asunto de los crímenes dolosos y quiero aprovechar este espacio para hacerlo aquí, tengo redactado y firmado una participación de manera formal para este Pleno, para excitar a la Comisión de Gobierno a que emita el

acuerdo que ofreció el día que presente el punto de acuerdo, ofreció que no se votará como un asunto de urgente y obvia resolución a cambio de que pudiéramos sacarlo de consenso y se comprometió que en dos sesiones posteriores, estaría trayendo la propuesta al Pleno para que el gabinete de seguridad pudiera asistir la Comisión de Gobierno a informarnos y a darnos su punto de vista de los obstáculos que tenido para poder alcanzar las metas que se propone el gobierno de Guerrero en materia de seguridad pública.

Cosa que no se ha hecho y no he guardado silencio, porque las cosas en Guerrero estén bien, ayer levantaron y asesinaron a un maestro en Tixtla, ayer en el pleno zócalo de Arcelia, asesinaron al director de Seguridad Pública y los asesinatos que aparecen por todas partes, no es que la situación haya mejorado, solo que sigo esperando la disposición de la Comisión de Gobierno para que resuelva sobre ese punto de acuerdo, porque es envió el punto de acuerdo no se rechazó se envió por acuerdo de este pleno a la Comisión de Gobierno, para que esta hiciera la propuesta de la comparecencia del gabinete de seguridad.

Entonces yo estoy a favor por supuesto de este punto y aprovecho la ocasión para pedirle a la Comisión de Gobierno, que dictamine sobre ese asunto que lo tienen en sus manos y que tiene más de dos meses y que no lo ha dictaminado.

Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente:

Agotada la lista de oradores, esta presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Cuauhtémoc Salgado Romero.

Ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “k” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado

Isidro Duarte Cabrera, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Isidro Duarte Cabrera:

Con su permiso diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación.

El suscrito diputado Isidro Duarte Cabrera de la Fracción Parlamentaria del PRD, con fundamento en la ley que nos rige, me permito somete a su consideración una propuesta de acuerdo parlamentario, misma que solicito sea integrada en el Diario de los Debates en su totalidad, porque sólo daré lectura a una parte de la misma.

La situación financiera de los municipios es muy preocupante, en esta entidad, por una parte las aportaciones y participaciones federales, no son lo suficientes para atender toda la demanda ciudadana, por lo que se tienen que realizar obras y acciones de manera limitada, que no impactan en el desarrollo social de la población, de ahí que no se estén abatiendo los índices de marginación.

Por otro lado, esta situación es complicada porque las obligaciones de pago que tienen la mayoría de los municipios de la Entidad, deudas que se han estado constituyendo como históricas, a las que hay que agregarle los adeudos que existen, que se están generando a través de los laudos laborales.

Esta situación, no es exclusiva de los municipios, las entidades y los organismos del Poder Ejecutivo enfrentan la misma problemática; esto se debió en gran parte, a que anterior a la reforma del 2012, la Ley Federal del Trabajo establecía que el trabajador tenía el derecho de percibir los salarios caídos, desde el momento del despido hasta el pago total de los mismos.

Lo que indudablemente generó una serie de malos manejos entre la parte demandante o trabajador, con el personal del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, quienes de manera dolosa dejaban que los juicios se fueran alargando en el tiempo, lógico, para que los salarios caídos se fueran incrementando día con día.

En esta administración de justicia burocrática ha tenido mucha responsabilidad la Secretaría General del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, ya que es quien tiene a su responsabilidad retardar o agilizar los acuerdos de ejecución, lo que genera que la deuda o la cantidad a que se encuentra obligada la Entidad gubernativa a pagar

se eleve día con día, en detrimento de las finanzas públicas.

Esta situación particular es necesario se atienda y, en su momento se cambie la estructura del Tribunal, por ser único en la Entidad, es decir, sólo una oficina del Tribunal es la que atiende todos los casos laborales que se suscitan por la relación existente entre la administración pública estatal y municipal, y los trabajadores, pero además, el personal que ahí labora no ha sido removido, sustituto o cambiado de adscripción desde por lo menos diez años, de ahí que pueda darse un mal manejo de los expedientes, en la mayoría de los casos.

Esto es por cuanto hace a la situación jurisdiccional; por cuanto hace a la situación financiera de los municipios, esta no se ve tenga una amigable solución, ya que el pagar los montos que se han generado a través de los laudos, conllevaría en la mayoría de los casos a dejar de hacer obras que impactan en el desarrollo social de la población, en todo un ejercicio fiscal, incluso, se dejaría de aportar la parte que le corresponde a los municipios en los programas sociales.

Es incuestionable que como entidad gubernativa del Estado o Municipal, se tiene que respetar el derecho de los trabajadores, pero también lo es, que hacerlo conllevaría a afectar el derecho e interés público.

Ante tal situación, es necesario que entre el gobierno del Estado y los municipios se busquen los mecanismos necesarios para enfrentar tal situación, explorando en todo momento no endeudar más a los municipios, pero a su vez, generar aquellas acciones que creen las condiciones para enfrentar en lo futuro este tipo de problemática.

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta Plenaria el siguiente acuerdo parlamentario:

Acuerdo Parlamentario

Primero.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado, para que instruya al secretario de Gobierno del Estado, para que realice un estudio y análisis de la situación en que se encuentra funcionando el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, y de ser necesario se realicen las adecuaciones que sean necesarias para generar mayor certidumbre en la administración de la justicia burocrática.

Segundo.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta

al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado, a que instruya a los titulares de la Secretarías de Administración y Finanzas, y de Planeación y Desarrollo Regional, para que de manera coordinada con los Ayuntamientos de los 81 municipios de la Entidad, establezcan los mecanismos que generen las acciones para enfrentar los adeudos que se tienen con motivo de laudos laborales.

Tercero.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta a los 81 Ayuntamientos de los municipios de la Entidad, para que realicen el estudio y balance de sus finanzas públicas, así como de la cantidad que por motivo de laudos laborales adeudan, para que en coordinación con las Secretarías de Administración y Finanzas, y de Planeación y Desarrollo Regional, del gobierno del Estado, busquen el establecimiento de mecanismos que generen las acciones para enfrentar los adeudos que se tienen con motivo de laudos laborales.

Es cuanto, diputado presidente.

(Versión Íntegra)

Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado. Presentes.

El que suscribe diputado Isidro Duarte Cabrera, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 127 párrafo cuarto, 170 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, me permito someter a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo parlamentario, bajo la siguiente

Exposición de motivos

La situación financiera de los municipios es muy preocupante, por una parte las aportaciones y participaciones federales, no son lo suficientes para atender toda la demanda ciudadana, por lo que se tienen que realizar obras y acciones de manera limitada, que no impactan en el desarrollo social de la población, de ahí que no se estén abatiendo los índices de marginación.

Por otro lado, esta situación se llega a complicar debido a las obligaciones de pago que tienen la mayoría de los municipios de la Entidad, deudas que se han estado constituyendo como históricas, a las que hay que

agregar aquellas que existen y se están generando a través de los laudos laborales.

Existen municipios que por un sólo laudo laboral tienen la obligación de pagar hasta cien millones de pesos, que es el caso más grave, pero el caso menos grave, por llamarlo de alguna manera, son los que se tienen adeudos hasta por un millón de pesos, que aun así merma de manera considerable las finanzas públicas municipales.

Esta situación, no es exclusiva de los municipios, las entidades del Poder Ejecutivo enfrentan la misma problemática; de ahí que la situación es sumamente delicada, y por la que es necesario establecer acciones concretas y decididas.

Anterior a la reforma de 2012, la Ley Federal del Trabajo establecía que el trabajador tenía el derecho a percibir los salarios caídos desde el momento del despido hasta el pago total de los mismos, lo que indudablemente generó una serie de malos manejos entre la parte demandante o trabajador, con el personal del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, quienes de manera dolosa dejaban que los juicios se fueran alargando en el tiempo, lógico, para que los salarios caídos se fueran incrementando. En esta intervención ha tenido mucha responsabilidad la Secretaría General del Tribunal, ya que es quien retarda o agiliza los acuerdos de ejecución, lo que genera que la deuda o la cantidad a que se encuentra obligada la entidad gubernativa a pagar se eleve día con día, en detrimento de las finanzas públicas.

Esta situación particular es necesario se atienda y, en su momento se cambie la estructura del Tribunal, por ser único en la Entidad, es decir, sólo una oficina del Tribunal es la que atiende todos los casos laborales que se suscitan por la relación existente entre la administración pública estatal y municipal, y los trabajadores, pero además, el personal que ahí labora no ha sido removido, sustituido o cambiado de adscripción desde por lo menos diez años, de ahí que pueda darse un mal manejo de los expedientes, en la mayoría de los casos.

Los únicos que por Ley tienen que cambiarse de manera periódica son el representante de los trabajadores y del patrón, así como el Presidente del Tribunal, por lo que quienes manejan los expedientes, y sobre todo quien decide el auto de ejecución, no se han cambiado desde un periodo largo de tiempo, lo que administrativamente es incorrecto, todo personal debe ser alternado para evitar malos manejos o incentivar una mejor productividad laboral.

Esto es por cuanto hace a la situación jurisdiccional; por cuanto hace a la situación financiera de los municipios, esta no se ve tenga una amigable solución, ya que el pagar los montos que se han generado a través de los laudos, conllevaría en la mayoría de los casos a dejar de hacer obras que impactan en el desarrollo social de la población, en todo un ejercicio fiscal, incluso, se dejaría de aportar la parte que le corresponde a los municipios en los programas sociales.

Esto traería como consecuencia incrementar los índices de marginación y pobreza, lo que retrasaría el desarrollo de toda la Entidad en por lo menos diez años.

Es incuestionable que como entidad gubernativa del Estado o Municipal, se tiene que respetar el derecho de los trabajadores, pero también lo es, que hacerlo conllevaría a afectar el derecho e interés público.

Ante tal situación, es necesario que entre el gobierno del Estado y los municipios se busquen los mecanismos necesarios para enfrentar tal situación, explorando en todo momento no endeudar más a los municipios, pero a su vez, generar aquellas acciones que creen las condiciones para enfrentar en lo futuro este tipo de problemática.

Los funcionarios responsables de la toma de decisiones al momento de dar por terminada una relación laboral deben contar con la previsión económica necesaria para hacer el pago de las indemnizaciones correspondientes y, en caso de no hacerlo, fincarle responsabilidad por esta falta de previsión, incluso, dicho mecanismo debe estar ligado con el tipo y modalidad de contratación, donde se busque respetar los derechos laborales del trabajador y seguridad laboral, como la situación financiera de la entidad gubernativa.

Uno de los mecanismos existentes, y que pueden dar un alivio a las finanzas públicas estatales y municipales para enfrentar esta situación, es que los Ayuntamientos y el gobierno del Estado, observen de manera puntual lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal, que establece:

Artículo 19. ...

...

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos deberán contemplar en sus presupuestos correspondientes, de acuerdo a la disponibilidad de sus recursos, una asignación presupuestal destinada a cubrir las liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos de ley que a cada uno correspondan. Los municipios harán lo propio en sus respectivos presupuestos.

Como podrá observarse, esta previsión puede darse en los presupuestos de egresos de los municipios y del gobierno del Estado, por lo que nos encontramos en el tiempo justo necesario, para que en los lineamientos que debe emitir la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, se haga uso de esta disposición, generando así, crear un fondo que sirva de base para atender, de alguna forma esta problemática.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

Acuerdo Parlamentario

Primero.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado, para que instruya al secretario de Gobierno del Estado, para que realice un estudio y análisis de la situación en que se encuentra funcionando el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, y de ser necesario se realicen las adecuaciones que sean necesarias para generar mayor certidumbre en la administración de la justicia burocrática.

Segundo.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, a que instruya a los titulares de la Secretarías de Administración y Finanzas, y de Planeación y Desarrollo Regional, para que de manera coordinada con los Ayuntamientos de los 81 municipios de la Entidad, establezcan los mecanismos que generen las acciones para enfrentar los adeudos que se tienen con motivo de laudos laborales.

Tercero.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta a los 81 Ayuntamientos de los municipios de la Entidad, para que realicen el estudios y balance de sus finanzas públicas, así como de las cantidad que por motivo de laudos laborales adeudan, para que en coordinación con las Secretarías de Administración y Finanzas, y de Planeación y Desarrollo Regional, del gobierno del Estado, busquen el establecimiento de mecanismos que generen las acciones para enfrentar los adeudos que se tienen con motivo de laudos laborales.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Túrnese al Titular del Ejecutivo Estatal, a los Secretarios de Finanzas y Administración, y de Planeación y Desarrollo Regional del gobierno del Estado, así como a los 81 Ayuntamientos de los municipios en la Entidad, para su observancia y cumplimiento.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio de 2016.

Atentamente

Diputado Isidro Duarte Cabrera.

El Presidente:

Esta presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputada?, se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, para fijar postura. Con qué objeto diputado Silvano.

La diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez:

Buenas tardes diputadas y diputados.

Buenas tardes compañeros de los medios de comunicación, buenas tardes compañeros de la Mesa aquí presentes.

Es improcedente el exhorto como se plantea y a todas luces vulnera la autoridad que debieran tener los Tribunales, pedir exhorto al gobernador como si un Tribunal fuera una dependencia, es absurdo voy a votar en contra por una cuestión de procedimiento.

La impartición de justicia laboral no corresponde al ejecutivo hay extravío en el planteamiento de este exhorto.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino, para razonar su voto.

El diputado Silvano Blanco Deaquino:

Con su permiso, presidente.

Con el permiso de los integrantes de la Mesa.

Con su permiso de las compañeras diputadas, compañeros diputados.

Amigos de la prensa y personas presentes.

Miren efectivamente el tema de enviar exhortos para resolver la problemática del Estado, resulta adecuado en su momento y bueno algunos prosperan y otros normalmente no prosperan, pero en relación al problema de los laudos laborales que hay en los municipios, lógicamente que no lo vamos resolver si no hay una responsabilidad de que cada uno de los alcaldes en turno, porque la propia ley plantean mecanismos en el cual los municipios deberían estar haciendo una previsión presupuestal y crear un fondo y un fideicomiso para efecto de que en su presupuesto de egresos que van a presentar en este año, para el próximo 2017 se crearan estos mecanismos, este fondo y estos fideicomisos.

Que reitero, esta instituido en la ley que es obligación de los municipios y del propio estado, crear este tipo de mecanismos para efecto de resolver la problemática que haya en relación a este tipo de previsiones económicas que se deben de tomar en cuenta, entonces más bien aquí deberíamos de estar muy pendientes y exigiendo que en caso de los municipios y del propio estado, digo porque aquí no es un tema de que le concierna solamente a los municipios el tema de los adeudos laborales si no también hay reiterar que efectivamente en el caso del gobierno del Estado, hay una cantidad importantísima de recursos económicos por este fin.

El planteamiento debería de ser a final de cuentas, estar pendientes y bueno en su momento vamos hacer una propuesta en ese sentido, de que esta obligación que está plasmada reitero en nuestra ley, que regula la situación en este sentido de disciplina fiscal, efectivamente se lleve a cabo compañeros diputados y diputadas.

Y decirlo con mucha realidad, es decir, es muy fácil a los alcaldes reiterar de que no hay recursos económicos para el tema de los adeudos laborales y no hacen nada en relación hacer un esfuerzo adicional, entonces se tiene que crear este tipo de fondos o un fideicomiso y el propio gobierno del Estado, reitero yo para irle dando salida a esta grave problemática que tenemos nosotros en el estado y los municipios, de lo contrario el tema de estos llamamientos y los exhortos al final de cuentas no van a tener el resultado adecuado.

Es cuanto.

Muchas gracias.

El Presidente:

Agotada la lista de oradores, Agotada la lista de oradores, esta presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Isidro Duarte Cabrera.

Ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Isidro Duarte Cabrera; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “I” del quinto punto del Orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Alcaraz Sosa, quien como integrante de la Comisión de Gobierno, dará lectura a una propuesta de acuerdo.

La diputada Erika Alcaraz Sosa:

Con su venia, diputado presidente.

Con el permiso de la Secretaria de la Mesa Directiva.
Compañeras diputadas, compañeros diputados, público asistente, amigos de la prensa.

Las suscritas diputadas y diputados suscritos ciudadanos diputados secretarios de la mesa directiva del Honorable Congreso del Estado, presentes.

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 51 fracción I, 82, 127 párrafo primero y Cuarto, 137 párrafo segundo, 170, párrafo 15 fracción V y 216 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Numero 286, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía, como un asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de Acuerdo Parlamentario, para que se discuta y en su caso se apruebe en esta sesión, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el día 13 de septiembre del presente año, este Honorable Congreso conmemora la instalación del Primer Congreso de Anáhuac, para ello se lleva a cabo la Sesión Solemne más importante de este Poder Legislativo, pues en ella se entrega la Presea Sentimientos de la Nación.

Que es obligación de este Poder Legislativo otorgar anualmente, el día 13 de septiembre de cada año, la presea “Sentimientos de la Nación”, en una Sesión Pública y Solemne en que se conmemore la instalación del Primer Congreso de Anáhuac, con la presencia de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Guerrero, en términos del artículo 214 de nuestra Ley Orgánica.

Hace ya más de 200 años, el Generalísimo Don José María Morelos y Pavón, instaló en la iglesia de la Asunción de María, hoy Catedral, de esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el Primer Congreso de Anáhuac, en donde el 14 de septiembre, proclamó el documento titulado “Sentimientos de la Nación”, que sentó las bases del constitucionalismo mexicano.

Que en los ideales de los “Sentimientos de la Nación”, se establecen como principios fundamentales entre otros: la independencia de América de España y de toda otra Nación; la ratificación del principio de Soberanía Popular; el establecimiento de un régimen de gobierno dividido en tres Poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial; se propusieron los primeros esbozos legislativos

en materia de justicia social; se anularon los privilegios; se proscribió la esclavitud; se protegió el derecho a la propiedad y la inviolabilidad del domicilio; se prohibió la tortura; y, se simplificó el sistema tributario eliminando la carga excesiva de tributos.

Que los Sentimientos de la Nación, es considerado uno de los textos políticos mexicanos más importantes, el conjunto de ideas expresadas se fundamenta en los ideales de independencia así como en la Revolución francesa.

Que posterior al Primer Congreso de Anáhuac, el 6 de noviembre de 1813, se expidió el Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional, en la que la Nación Mexicana rompe toda atadura con España para asumir la soberanía usurpada.

Que el 13 de Septiembre de cada año, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión Solemne que celebra en la Catedral de la Asunción de María, en esta ciudad capital, se conmemora la instalación del Primer Congreso de Anáhuac y se rinden honores al “Siervo de la Nación”, el Generalísimo Don José María Morelos y Pavón y a los Diputados Constituyentes que nos dieron patria y libertad, asimismo, se otorga la Presea “Sentimientos de la Nación”.

Que en términos del artículo 215 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Presea se otorga a nacionales o extranjeros que sean dignos de portar dicho reconocimiento, tomando en cuenta su cercanía a los principios del Primer Congreso de Anáhuac y de los “Sentimientos de la Nación”, como son: la lucha por la paz, la democracia, la defensa de los derechos humanos, y en general a los más altos valores de la humanidad.

Que para seleccionar al beneficiario de la Presea y como lo establece el artículo 216, de la multicitada Ley Orgánica, el Congreso del Estado integrará una Comisión Especial, encargada de expedir la convocatoria y dictaminar sobre las candidaturas que se presenten, con el objeto de que el Dictamen con Proyecto de Decreto correspondiente, oportunamente, se someta a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de Estado, para su aprobación.

Que para los efectos de lo señalado anteriormente, proponemos que la Comisión Especial se integre por las Diputadas y Diputados Coordinadores de las Fracciones y Representaciones Parlamentarias, que conforman la Comisión de Gobierno de esta Legislatura, en atención que en ella se encuentran representadas todas las expresiones de esta Soberanía Popular.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Gobierno, ponemos a consideración de la Plenaria, la propuesta siguiente:

Acuerdo Parlamentario por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero designa a la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y oportunamente, dictaminar sobre las candidaturas que se presenten para elegir al recipiendario de la Presea “Sentimientos de la Nación”.

Primero. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 216 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, designa a las diputadas y diputados de la Comisión de Gobierno, para integrar la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y oportunamente, dictaminar sobre las candidaturas que se presenten para elegir al recipiendario de la Presea “Sentimientos de la Nación”.

Segundo. La Comisión Especial expedirá la convocatoria durante el mes de julio del año 2016, la cual deberá ser difundida ampliamente para hacerla del conocimiento general.

Artículo Tercero. La Presea “Sentimientos de la Nación”, se entregará al recipiendario en la Sesión Pública y solemne que se celebrará el día 13 de septiembre del año 2016, en el marco conmemorativo de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, en la Catedral de “La Asunción de María”, de esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 5 de julio de 2016

Atentamente
Los Integrantes de la Comisión de Gobierno

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta.- Diputada Erika Alcaraz Sosa, Secretario.- Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz.- Vocal, Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Vocal.- Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Diputado Iván Pachuca Domínguez, Vocal.-

Diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, Vocal

Todos con rúbrica, es cuanto diputado presidente.

El Presidente.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica, del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo, en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad, de votos de los diputados presente, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta, en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria, para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia. Para elaborar la lista de oradores.

En virtud en que no hay oradores inscritos esta presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobierno.

Ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo, en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados y diputadas, integrante de la Comisión de Gobierno.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Continuando con el desahogo del asunto en comento, esta Presidencia, solicita a los ciudadanos, diputados y diputadas, de la Comisión de Gobierno, ubicarse al centro de este recinto Legislativo, para proceder a tomarles, la protesta de Ley, asimismo solicito a los diputados y diputadas, y público en general, ponerse de pie.

Favor diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie.

Diputados y diputados, integrantes de la Comisión de Gobierno, protestan guardar y hacer guardar, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las Leyes, Acuerdos, y Reglamentos que de una u otra emanen, así como desempeñar con lealtad y eficacia y patriotismo, el cargo y funciones de Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente, de la Comisión Especial encargada, de expedir la convocatoria y oportunamente dictaminar sobre las candidaturas, que se presenten para elegir al recipiendario, de la presea Sentimientos de la Nación, cargos que se le han conferido, mirando en todo por el bien del Estado y del Congreso.

Los diputados:

Si protesto.

El Presidente:

Si así no lo hicieren, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande.

Felicidades diputadas y diputados.

En desahogo del inciso “m” del quinto punto, del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez,

El diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- presentes.

Raúl Mauricio Legarreta Martínez, diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado y 126 fracción II, 127 párrafo cuarto, 150 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Guerrero Número 286 y demás relativos y aplicables, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, para su discusión y en su caso aprobación como asunto de urgencia y obvia resolución, la siguiente propuesta de Acuerdo Parlamentario mediante el cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta al titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Guerrero, a efecto de que instruya a quien corresponda, se implemente en las Instituciones de Educación básica regular, programas de atención, apoyo y orientación para niños y jóvenes con algún tipo de discapacidad; y al titular del Poder Ejecutivo Federal a efecto de que instruya al secretario de educación pública para que por conducto de su Dirección de Educación Especial, realice una revisión o supervisión de los servicios otorgados por los Centros de Atención Múltiple (CAM), los Centros de Recursos e información para la integración educativa (CRIE), y en las unidades de servicio de apoyo a la educación regular, conocidos también como (USAER), en el estado de Guerrero, con la finalidad de verificar que cumplan con los programas y planes de estudios, en beneficio de los niños y jóvenes guerrerenses con discapacidad; bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud la discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

En el año 2014, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, realizó la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, la cual tuvo como resultado que en México viven alrededor de 7.2 millones de personas, con algún tipo de discapacidad; de ellas, 2 millones son estudiantes. En Guerrero de acuerdo al programa sectorial 2011-2015, emitido por la Secretaria de Educación de Guerrero, las instituciones educativas publicas otorgan educación a 13 mil 200, estudiantes en el sistema escolarizado a través de los centros de atención múltiple de educación especial o integrados en la escuela regular.

Cabe precisar que la educación es la herramienta que permite a los niños y jóvenes adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena, siendo además el principal motor para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades, el derecho a la educación se encuentra plasmado en los siguientes ordenamientos legales:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 1. en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en esta constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta constitución establece.

[...]

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 3. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; esta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el estado tendera a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentara en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

El Estado garantizara la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

[...]

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Artículo 41.- La educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, así como de aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje, en un contexto educativo incluyente, que se debe basar en los principios de respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género.

Tratándose de personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, se favorecerá su atención en los planteles de educación básica, sin que esto cancele su posibilidad de acceder a las diversas modalidades de educación especial atendiendo a sus necesidades. Se realizarán ajustes razonables y se aplicarán métodos, técnicas, materiales específicos y las medidas de apoyo necesarias para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos y el máximo desarrollo de su potencial para la autónoma integración a la vida social y productiva. Las instituciones educativas del Estado promoverán y facilitarán la continuidad de sus estudios en los niveles de educación media superior y superior.

La formación y capacitación de maestros promoverá la educación inclusiva y desarrollará las competencias necesarias para su adecuada atención.

Para la identificación y atención educativa de los estudiantes con aptitudes sobresalientes, la autoridad educativa federal, con base en sus facultades y la disponibilidad presupuestal, establecerá los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los niveles de educación básica, educación normal, así como la media superior y superior en el ámbito de su competencia. Las instituciones que integran el sistema educativo nacional se sujetarán a dichos lineamientos.

Las instituciones de educación superior autónomas por ley, podrán establecer convenios con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a alumnos con aptitudes sobresalientes.

La educación especial deberá incorporar los enfoques de inclusión e igualdad sustantiva. Esta educación abarcará la capacitación y orientación a los padres o tutores; así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica y media superior regulares

que atiendan a alumnos con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de comportamiento o de comunicación, o bien con aptitudes sobresalientes.

Quienes presten servicios educativos en el marco del sistema educativo nacional atenderán las disposiciones en materia de accesibilidad señaladas en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, y en las demás normas aplicables.

CONVENIO SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 24 Educación

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;

b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;

c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:

a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;

b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;

c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;

d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;

e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:

a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;

b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;

c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordo ciegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.

5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 3.- El Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, primaria, secundaria y la media superior. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente Ley.

ARTICULO 33.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a sus posibilidades presupuestarias, llevarán a cabo las actividades siguientes:

[...]

IV Bis.- Fortalecerán la educación especial y la educación inicial, incluyendo a las personas con discapacidad;

ARTÍCULO 41.- La educación especial está destinada a individuos con discapacidades transitorias o definitivas, así como aquellos con actitudes sobresalientes. Procurará atender a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social.

Tratándose de menores de edad con discapacidades, esta educación propiciará su integración a los planteles de educación básica regular. Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva.

Esta educación también incluye la orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica y media superior regulares, que integren a los alumnos con necesidades especiales de educación

Como se desprende de los ordenamientos legales antes citados, corresponde a la Federación, los Estados y los municipios, proporcionar la educación básica de manera gratuita la cual comprende preescolar, primaria, secundaria y media superior; y vigilar su cabal cumplimiento evitando que se realicen actos de discriminación por motivos de origen étnico, género, edad, condición de salud, condición social, religión, preferencias o las discapacidades que esté presente;

teniendo como objetivo primordial desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentar en él, el amor a la patria y el respeto a los derechos humanos.

Que corresponde al Gobierno del Estado de Guerrero, en materia de educativa otorgar educación a los Guerrerenses, básica, media superior y superior a todos los habitantes de la Entidad, previendo respecto a la educación básica la indígena y especial.

Es así, que tratándose de niños o jóvenes que presenten algún tipo de discapacidad, dicho derecho no debe ser coartado, si no que los órganos de gobierno deben implementar tipos y modalidades de educación necesarios, garantizando el derecho de los padres a asegurar la enseñanza de sus hijos; asimismo garantizar a los niños y jóvenes el acceso a la educación en un plano de igualdad.

La educación especial, también incluye la orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica y media superior regulares, para que integren a los alumnos con necesidades especiales de educación.

Se precisa que los niños que presenten algún tipo de discapacidad cursaran sus estudios educativos en escuelas de educación básica regular, para lo cual la Secretaria de Educación Pública, cuenta con la Dirección de Educación Especial, misma que tiene como objetivo primordial contribuir a que las instituciones educativas cuenten con las condiciones para el acceso, permanencia, participación y el logro de aprendizaje de los alumnos que presentan necesidades específicas y requieran de mayor apoyo en la materia.

Actualmente se implementan diversos servicios de educación especial, como son los Centros de Atención Múltiple (CAM), los Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa (CRIE) o las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular, conocidos también como (USAER), siendo estas últimas las que mayormente otorgan servicios en los centros educativos del Estado de Guerrero, teniendo como finalidad:

1. La disminución o eliminación de las barreras para el aprendizaje, dirigido a niños con algún tipo de discapacidad.

2. Garantizar a los niños y jóvenes con algún tipo de discapacidad, el derecho a recibir una educación de calidad.

3. Otorgar asesoría, orientación y el acompañamiento en las escuelas, en el aula a los niños y jóvenes con alguna discapacidad así como a sus familias.

4. Diseñar y desarrollar estrategias diversificadas para todos en el aula, con la finalidad de la integración de los niños con discapacidad.

5. Implementar estrategias específicas para la población con algún tipo de discapacidad, acorde a sus necesidades.

6. La construcción de carpeta de escuela consistente en los apoyos y acciones realizadas de manera colectiva con los padres de familia en beneficio de sus hijos.

7. La implementación de una carpeta de aula, que consiste en la evaluación de las acciones llevadas a cabo por los padres y alumnos respecto a los avances de su aprendizaje y participación, ello acorde a los planes y programas expuestos por los encargados de implementar el USAER, entre otras.

Sin embargo, dicho derecho actualmente se vulnera a nuestros niños y jóvenes ya que de acuerdo al Plan de Desarrollo Estatal del Gobierno del Estado de Guerrero 2016-2021, se establece que la Entidad cuenta con aproximadamente 10,988 escuelas que comprenden la educación básica, y únicamente se brinda apoyo o atención a niños de educación especial en aproximadamente 150, siendo beneficiados 13, 200 educandos de ellos 1, 980 en Centros de Atención Múltiple (CAM) y 11 mil 220 en Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER).

Es decir, apenas un 1.5 % de las instituciones, cuentan con la aplicación especializada de la educación hacia niños y jóvenes discapacitados.

Pero no obstante de que son pocas las instituciones que brindan dicho servicio no existe la supervisión de los superiores jerárquicos, en campo, (particularmente en el relativo a la Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER), que más predominan en nuestro Estado), para verificar que los servicios que presta su personal sea acorde a lo establecido en los lineamientos a los que se encuentra sujeto dicho programa; llevándose a cabo el respectivo control de la construcción de las carpetas de escuelas y las carpetas de aulas o lo más importante los avances que se obtengan producto de su trabajo con cada uno de los alumnos. En ese sentido, que se deja al libre albedrío del personal encargado de dicho programa de implementar o no su actividad.

Olvidándose entonces nuestras instituciones que los niños y jóvenes con algún tipo de discapacidad, son uno de los sectores más vulnerables, que necesitan atención y sobretodo el otorgamiento de herramientas que les permitan tener una vida digna y sin discriminación, accedando a un estado de equidad en cuanto a los demás.

Es por ello compañeros que el día de hoy presento ante este plenaria, la propuesta de acuerdo parlamentario que nos ocupa, el cual solicito sea aprobado como un asunto de urgente y obvia resolución, ello, dado que el ciclo escolar está a punto de culminar, y las instituciones competentes podrán realizar las acciones pertinentes en el año educativo venidero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Ustedes compañeras y compañeros diputados, que se apruebe, como asunto de urgente resolución, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Por el cual:

Primero.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta al titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Guerrero, a efecto de que instruya a quien corresponda, se implemente en las instituciones de educación básica regular, programas de atención, apoyo y orientación para niños y jóvenes con algún tipo de discapacidad.

Segundo. La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta al titular del poder ejecutivo federal a efecto de que instruya al secretario de educación pública para que por conducto de su Dirección de Educación Especial, realice una revisión o supervisión de los servicios otorgados por los centros de atención múltiple (CAM), los centros de recursos e información para la integración educativa (CRIE), y en las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular, conocidos también como (USAER), en el Estado de Guerrero, con la finalidad de verificar que cumplan con los programas y planes de estudios, en beneficio de los niños y jóvenes guerrerenses, con discapacidad.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo.- Túrnese al Titular del Ejecutivo del Estado de Guerrero y del Ejecutivo Federal, para los efectos señalados en los numerales Primero y Segundo de este Acuerdo.

Tercero.- Túrnese al Titular de la Secretaría de Educación Pública Federal, para los efectos precisados.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página Web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación de mayor circulación en la Entidad.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario Raúl Mauricio Legarreta Martínez, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Mauricio

Legarreta Martínez, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, intervenciones inciso "a" se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, para que de lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

La diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez:

Buenas tardes, compañeras diputadas y compañeros diputados.

Buenas tardes compañeros de los medios de comunicación.

Ante la ausencia de convicciones democráticas y de congruencia en el Poder Legislativo del Estado, cobra relevancia hoy la figura histórica del ilustre jurista y político guerrerense Eduardo Neri Reynoso. Quien nació en Zumpango del Río el 13 de octubre de 1887 y murió el 22 de agosto de 1973 en la Ciudad de México.

Y la pregunta obligada es la siguiente:

¿Por qué se decidió no entregar el premio Eduardo Neri?

El gran legislador zumpanguense es recordado como el gran orador, legislador y político mexicano.

Tuvo la oportunidad de conocer a Madero en Jalapa, Veracruz, donde culminó sus estudios de abogado y de inmediato simpatizó con sus ideales democráticos.

Eduardo Neri no quería ser político, regresó a Chilpancingo para abrir su bufete y despachar casos judiciales que se ventilaban en tribunales guerrerenses.

Pero el 13 de junio de 1911, a petición del Ayuntamiento de Iguala, dio el discurso de bienvenida a Madero, en campaña como candidato a la presidencia.

Con una vigorosa pieza oratoria, con su característica verticalidad y valentía, le dijo al apóstol que, mientras siguiera fiel a la causa de la libertad y la democracia, contaría con el apoyo de los guerrerenses, pero si daba las espaldas al pueblo, las armas de los Revolucionarios del Sur defenderían contra él los firmes ideales que los inspiraban.

Madero, sinceramente emocionado, lo abrazó ante la multitud y prometió ser siempre fiel a sus principios. Amigos y paisanos le propusieron la candidatura a diputado federal, que declinó en principio, pero enterado Luis Cabrera de esas simpatías, lo exhortó a aceptar.

Neri no asumió la diputación, pero su suplente Bonifacio Rodríguez fue asimilado rápidamente por los diputados reaccionarios, de ahí que, en enero de 1913, Luis Cabrera le dirigió una carta a Neri en la que le explicaba la situación y lo urgía a ocupar su puesto de titular en la Cámara de Diputados. Por su parte, el gobernador de Guerrero y amigo cercano del licenciado Neri, José Inocente Lugo, le informó de un movimiento subversivo contra Madero y también le hizo ver la conveniencia de asumir sus funciones y no dudó.

En el Senado a la par de Neri, otro legislador chiapaneco Belisario Domínguez, era impedido para expresarse en tribuna en contra del ejército y de Victoriano Huerta. Belisario distribuía sus posicionamientos escritos entre la población. Al poco tiempo se supo de la desaparición del senador Domínguez.

Fue entonces cuando ya diputado federal, el licenciado Eduardo Neri, justamente indignado, pronunció un discurso que puede calificarse como el principio del fin de Victoriano Huerta.

En esa valerosa arenga, el diputado Neri dijo que no parecían hombres los que seguramente habían asesinado al senador Belisario Domínguez, sino “chacales”, pues no contentos con quitarle la vida devoraron sus restos. De aquí que, en adelante, al dictador se le llamó “chacal”.

Neri llamó a sus compañeros a defender la dignidad del Poder Legislativo, se creó una Comisión para investigar los hechos en los que presumiblemente había perdido la vida Belisario Domínguez. Huerta montó en cólera y encarceló en Lecumberri a los diputados e incluso disolvió el Congreso.

Luego del régimen espurio de Huerta, el licenciado Neri volvió a ser postulado candidato a diputado federal y formó parte de la Vigésima Séptima Legislatura.

Ya electo presidente Obregón, para el periodo 1920–1924 y, una vez que tomó posesión, nombró al licenciado Eduardo Neri Procurador General de Justicia de la República, cargo en que duró un año y siete meses, pues en junio de 1922 presentó su renuncia con motivo de los injustos ataques que miembros destacados del equipo de Obregón lanzaron contra el Partido Liberal

Constitucionalista, del que fue miembro fundador y luego su presidente.

Fue electo hasta dos veces senador de la República por el Estado de Guerrero y, por tanto, perteneció a las Trigésima Primera y Trigésima Cuarta legislaturas al Congreso de la Unión.

Todo lo que representa Eduardo Neri, no bastó para que el año pasado se le recordara. Este Congreso se hizo como si nada. Pasó el mes de octubre y nada se dijo sobre Eduardo Neri, se desdeñó al gran guerrerense jurista y legislador.

Según el artículo 218 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, día 13 de octubre de cada año, en el marco del natalicio del distinguido guerrerense, debe entregarse en sesión pública y solemne, la presea “Eduardo Neri Reynoso” en reconocimiento al trabajo de diputados que formaron parte de legislaturas anteriores.

Pero aquí en Guerrero hay un severo problema en este Congreso para conmemorar el natalicio del zumpangueño Neri, repito un severo problema que lo podemos resumir en una pregunta:

¿A qué guerrerense de la legislatura anterior local o federal, entregarle la presea “Eduardo Neri Reynoso”?

No hay quién y eso es lo verdaderamente grave. No hay verdaderos representantes populares. Peor aún, muchos están en el Muro de la Ignominia por traición a la patria, luego del Pacto contra México y las reformas llamadas estructurales.

La verdad diputadas y diputados, resulta vergonzoso que ante la ausencia de prospectos ni siquiera se declare desierto el premio, lo único que se les ocurre es hacerse de la vista gorda.

Quise hacer esta participación para recordar a este ilustre guerrerense que debió ser homenajeado desde octubre del año pasado, pero ante la penosa situación de no tener a quién entregar el galardón se le ignoró y no se hizo al menos la conmemoración en honor a su natalicio.

¡Que viva el guerrerense Eduardo Neri, gran legislador mexicano!

Muchas gracias. Por su atención.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 17:07horas):

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, Clausura inciso “a” no habiendo otro asunto quien tratar siendo las 17 horas con 07 minutos del día martes 05 de julio del año en curso se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la

Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado para el día jueves 07 de julio del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

Anexo uno

Asunto: Emisión de Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO

P R E S E N T E S.

A los Integrantes de la Comisión de Justicia del H. Congreso del Estado de Guerrero, Diputados Héctor Vicario Castrejón, Presidente; Rosa Coral Mendoza Falcón, Secretaria; Magdalena Camacho Díaz, Cuauhtémoc Salgado Romero y Ricardo Moreno Arcos, en su calidad de Vocales, nos fue turnada mediante oficio número LXI/1ER/OM/DPL/01623/2016, de fecha 21 de junio del 2016, para su estudio, análisis y posterior dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signada por el Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado.

A.- PARTE EXPOSITIVA.

1.- ANTECEDENTES.

Que en sesión de fecha 21 de junio de este año, la Plenaria de la Sexagésima Primer Legislatura, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, mediante el cual envía la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el Titular del Poder Ejecutivo Local, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores y que tiene como propósito fundamental armonizar esta ley secundaria con las reformas operadas a la Constitución Política del Estado, según consta en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, del 29 de abril del año 2014, así como con las que se generan no sólo en el ámbito general, federal, estatal y municipal.

Que mediante oficio de esa misma fecha, número LXI/1ER/OM/DPL/01623/2016, signado por el

Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, en fiel acato al mandato de la Mesa Directiva, remitió a esta Comisión, con fundamento en los dispositivos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, para el estudio, análisis y elaboración del dictamen que corresponda.

2.- JURISDICCIÓN SOBRE LA INICIATIVA.

Que por tratarse de una Iniciativa de Ley del ámbito local, de conformidad con el Artículo 61 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los Artículos 8º Fracción I y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, esta Soberanía Popular Guerrerense es competente para conocer y pronunciarse sobre la Iniciativa de Ley que nos ocupa.

Que con fundamento en los Artículos 46, 49 Fracción VI, 57 Fracciones I y V, 127, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, esta Comisión de Justicia, tiene plenas facultades para analizar y emitir el Dictamen correspondiente.

B.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- RAZONAMIENTOS.

Una vez que los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, nos aplicamos al estudio detallado de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el Titular del Poder Ejecutivo Local, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, que se examina, consideramos:

PRIMERO.- Que el Sistema Nacional de Planeación encuentra su santuario normativo en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fundamentalmente en sus Artículos 25 y 26, así como en las leyes secundarias que regulan este mecanismo planificador en los tres órdenes de gobierno.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Justicia en su carácter de Dictaminadora, aprecia a la Planeación como la piedra angular para el desarrollo integral no sólo del Estado Mexicano en su conjunto, sino de las Entidades Federativas y Municipios que lo integran, para dirigir el desarrollo de sus comunidades y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles; toda vez que planificar no es otra cosa que coordinar y orientar las acciones que debe realizar el gobierno como mandatario del sentir social mayoritario.

TERCERO. Que la Planeación representa una de las mejores herramientas para la actividad de racionalidad administrativa, encaminada a conectar a través de la previsión y adaptación armónica por un lado, de las actividades económicas y por el otro, con las necesidades básicas de la población, como lo es título ejemplificativo, la materialización de los Derechos Humanos a la educación, salud, asistencia social, vivienda, servicios públicos, desarrollo integral de la personalidad, entre otros, que hacen de la Planeación, el vehículo eficaz para el avance democrático, pero sólo en la medida en que ligada a los ideales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ofrezca una definición explícita de la dirección y rumbo que habremos de seguir, así como dote de mecanismos que nos permita evaluar la eficacia de sus resultados; no como lo plantean los tecnócratas neoliberales, que se contentan con las estadísticas de la felicidad simulada y siendo sordos y tullidos para el bienestar general de la población.

CUARTO.- Que no es impertinente señalar, que en virtud de las reformas a la Constitución Política Local, publicadas el 29 de abril del año 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en a través del Decreto No. 453, modificaron no sólo la estructura, sino el número de Artículos y su contenido, lo que nos ha hecho vivir un momento refundante en la vida de nuestra Entidad, lo que nos obliga a la armonización de todas las leyes secundarias y las reglamentaciones que de las mismas se deriven; turbulencia normativa a la que no escapa la Ley No. 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

QUINTO.- Empero, esta tarea no es solamente una oficiosa alineación con las normas superiores, sino un trabajo más profundo que reclama la intervención activa de diversos actores, que propicien leyes que no solo sean eficaces, sino efectivas, con el ingrediente de positividad por los destinatarios a quienes va dirigido. No es de extrañar sobre todo, que las corrientes modernas en la elaboración de normas en materia de planificación, se abran de par en par, dando paso a la creciente

intervención popular en la toma de decisiones planificadas.

SEXTO.- Que en este sentido, el proceso planificador, encuentra en la actualidad, su fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, específicamente en sus Artículos 91 Fracciones IX y XXXIV; 154 y 159; así como en tratándose del orden municipal y que se contempla de manera cardinal en los Artículos 178 Fracción XVIII incisos a y k, así como el Artículo 179 punto 1.

SÉPTIMO.- Que la Ley No. 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, fue publicada hace ocho años, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 104, Alcance I, del viernes 26 de diciembre del 2008 y la última reforma de la que fue objeto, data del martes 25 de agosto del 2015, según lo testimonia el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 68, Alcance I. Sin embargo, la Ley en análisis requiere de una oxigenación legislativa que la haga acorde incluso, con los demás ordenamiento con los que coexiste. Así, lo manifiesta el C. Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, en la página 2 de la propuesta enviada, cuando señala:

Asumiendo, es necesaria la reforma para adecuar <también> la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 85 Alcance II de fecha 23 de noviembre de 2015, la cual crea a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, órgano encargado de dirigir la programación, elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, los Programas Regionales y Sectoriales, así como dirigir y coordinar el sistema estatal de planeación, con la participación de las demás dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.

OCTAVO.- Que los miembros integrantes de la Comisión de Justicia, aprecian que planear no se reduce solo a la solícita elaboración de planes y programas, sino que encarna además, el compromiso de actuar de conformidad con un orden previsor de acontecimientos y las responsabilidades que nos impone la ley pública, dentro de un Sistema Nacional de Planeación, que interconexiona a los órdenes de las Entidades Federativas y de los Municipios a través de un proceso planificador integral, democrático y hondamente participativo, a través de la formulación, instrumentación, control, monitoreo, evaluación de lo que se quiere con lo que se hace, para reafirmar nuestro actuar o en su defecto corregir rumbos.

En tal virtud y atentos a lo anteriormente expuesto, consideramos que la Iniciativa que propone el Titular del Poder Ejecutivo, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores y que aquí se analiza, confirma la función rectora del Estado a través de sus distintos órdenes de Gobierno, no sólo en su función de autoridad, sino como el principal obligado a propiciar condiciones de justicia distributiva, conmutativa y social, como conductor sin relevo de bienes y servicios entre otros.

Las y los guerrerenses sabemos que la Iniciativa de mérito, ratifica el desafío que hemos expresado reiteradamente los Servidores Públicos y el pueblo todo de Guerrero, porque cuenta con hombres y mujeres con una voluntad inquebrantable para transformar cotidianamente su realidad y no perecen en el intento, ni en la contemplación de un cambio por el cambio.

Por tal motivo, decidimos emitir la siguiente:

2.- OPINIÓN O DICTAMEN.

Por las consideraciones expresadas en los razonamientos que preceden, esta Comisión de Justicia, en función de Dictaminadora, estima procedente aprobar la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signada por el Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, en los términos previstos por el Artículo 61º Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 127 Párrafos Primero y Tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, en vigor y presenta a consideración de esta Alta Representación Popular, el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO ____ POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 994 DE PLANEACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 1; 2 primer párrafo y el inciso f; 27 primer párrafo; las fracciones I y II del artículo 28; las fracciones I y II del artículo 29; 30 primer párrafo; 31 primer párrafo; fracciones VI y VIII del artículo 34; la fracción II del artículo 36; 42 fracción I; la fracción I y quinto párrafo

de la fracción II del artículo 44 y la fracción I del artículo 45 de la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1o.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tiene objetivos:

I. Establecer las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación estatal del desarrollo y encausar, en función de ésta las actividades de la Administración Pública Estatal;

II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática;

III.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con las secretarías y los municipios, conforme a la legislación aplicable;

IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y

V.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

ARTÍCULO 2o.- La planeación será para mejorar la eficiencia y efectividad del Gobierno del Estado y de los gobiernos municipales; así como de los organismos paraestatales. De esa forma, se asegurará a las mujeres y hombres de Guerrero, el respeto pleno a los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que se consagran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y todo el marco jurídico que nos rige.

.....

Del a) al e).-

f). Igualdad de Género. El Plan Estatal de Desarrollo y los Planes Municipales en la distribución del gasto, deberán de asegurar la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación y el respeto a la libertad y la dignidad de las personas.

Del g) al n).-

ARTÍCULO 27.- A la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional le corresponde:

De la I a la VIII.;

ARTÍCULO 28.-:

I. Establecer los lineamientos de planeación en materia de igualdad de género que deberán ser aplicados, en el Plan de Desarrollo Estatal y todos los planes y programas que de él se deriven, bajo los principios del respeto a la dignidad de las mujeres, la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y, en general de los derechos humanos de las mujeres;

II. Coordinar los programas especiales, en materia de igualdad género de las entidades de la administración pública estatal.

III.

ARTÍCULO 29.-:

I.- Diseñar y operar un sistema presupuestal y contable congruente con los objetivos y prioridades del Plan Estatal y de los programas que de él se deriven; y

II.- Garantizar el equilibrio fiscal.

III y IV.-

ARTÍCULO 30.- La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ejercerá el control y la vigilancia de los recursos del Estado destinados a la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Estatal y de los programas que de él se deriven; disponiendo las medidas necesarias para su correcta aplicación, de conformidad con lo que dispongan los ordenamientos respectivos.

.

ARTÍCULO 31.- El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero es un órgano administrativo desconcentrado, subordinado jerárquicamente al titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

.

De la I a la VIII.-

ARTÍCULO 34.-:

De la I a la V.-;

VI.- Colaborar con la Secretaría Planeación y Desarrollo Regional en la elaboración del Plan de Inversiones;

VII.-;

VIII. Contribuir con la Secretaría Planeación y Desarrollo Regional en la elaboración del diagnóstico de la situación socioeconómica del Estado;

De la IX a la XIII.-

.

ARTÍCULO 36.-:

I.

II. Elaborar programas sectoriales, tomando en cuenta el diagnóstico que se presente en el Plan Estatal de Desarrollo, el Banco de Programas y Proyectos de inversión, las propuestas que presenten las entidades del sector y los ayuntamientos, así como las opiniones de la ciudadanía; al mismo tiempo, deberán enviar a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional la propuesta de inversión, con sus respectivos expedientes técnicos;

De la III a la VII.-; y

ARTÍCULO 42.- Los Ayuntamientos dictarán los lineamientos generales de planeación, considerando los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación y deberán:

I. Adecuar sus bases reglamentarias en materia de planeación, en el Bando de Policía y Gobierno;

De la II a la V.-

ARTÍCULO 44.-:

I. De formulación y aprobación, la elaboración del proyecto del Plan Estatal de Desarrollo, que debe ser sometido por el Gobierno al Congreso del Estado durante los seis meses siguientes a la iniciación del periodo gubernamental, se podrá adelantar conforme a las disposiciones siguientes.

.

.

.

II.;

.

.

.

Con las propuestas de las entidades estatales y paraestatales, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, elaborará y mantendrá actualizado el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Estatal. El Banco de

Programas y Proyectos de Inversión Estatal es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de financiación con recursos del Presupuesto del Estado.

De la III a la V.-

.

.

ARTÍCULO 45.-:

I.- De formulación y aprobación, la elaboración del proyecto del Plan Municipal de Desarrollo, que debe ser sometido por el Presidente Municipal al Cabildo, durante los cuatro meses siguientes a la aprobación del Plan Estatal de Desarrollo del Estado se podrá adelantar conforme a las disposiciones siguientes.

.

.

.

De la II a la V.

.

.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adicionan las fracciones IX y X del artículo 27 y la fracción VIII del artículo 36 la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 27.-:

De la I a la VIII.;

IX.- Elaborar el Plan de Inversiones, con perspectiva de género, para integrarlo al Plan Estatal de Desarrollo, en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado; y

X. Procurar el cumplimiento de los objetivos y prioridades del Plan Estatal y de los programas en el ejercicio de sus atribuciones financieras y crediticias.

ARTÍCULO 36.-:

De la I a la VII.- ; y

VIII. Evaluar el desarrollo de los programas y acciones concertados entre la Federación y el Estado, e informar de los resultados al Ejecutivo Estatal, y al gobierno federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

El Comité se coordinará con la Secretaría de Planeación Desarrollo Regional y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, a fin de que sus acciones coincidan con las políticas generales de desarrollo nacional, regional y sectorial.

ARTÍCULO TERCERO. Se deroga las fracciones III y IV del artículo 29 y el tercer párrafo del artículo 43 de la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 29.-:

I y II.-

III.- Se deroga.

IV.- Se deroga.

ARTÍCULO 43.-

.

.Se deroga.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Se abrogan todas las disposiciones legales que se opongán al presente Decreto.

Dado en el Sala de Sesiones “José Francisco Ruiz Massieu”, habitualmente utilizado por la Comisión de Justicia del Honorable Congreso del Estado, para el desahogo de sus altas responsabilidades, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Atentamente los diputados integrantes de la Comisión de Justicia.

Diputado Héctor Vicario Castrejón, Presidente;
Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, Secretaria;
Diputada Magdalena Camacho Díaz, Vocal; Diputado Cuahtémoc Salgado Romero, Vocal; Diputado Ricardo Moreno Arcos, Vocal

Anexo dos

Asunto: Emisión de Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario.

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTES.

A los Integrantes de la Comisión de Justicia del H. Congreso del Estado de Guerrero, Diputados Héctor Vicario Castrejón, Presidente; Rosa Coral Mendoza Falcón, Secretaria; Magdalena Camacho Díaz, Cuauhtémoc Salgado Romero y Ricardo Moreno Arcos, en su calidad de Vocales, nos fue turnada y en acato al mandato de la Mesa Directiva, mediante oficio número LXI/1ER/OM/DPL/01600/2016, de fecha 9 de junio del 2016, para su estudio, análisis y posterior dictamen, sobre la Propuesta de Acuerdo Parlamentario, suscrita por los Ciudadanos Diputados Ricardo Mejía Berdeja y Magdalena Camacho Díaz.

A.- PARTE EXPOSITIVA.**1.-Antecedentes.**

En Sesión Ordinaria del día jueves 9 de junio del año 2016, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado tomó conocimiento de la por el que la Sexagésima Primera Legislatura con pleno respeto a las esferas de competencia hace un atento y respetuoso exhorto al Ciudadano Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado, para que fortalezca el proceso de capacitación a los Servidores Públicos que intervienen en los juicios orales, con el fin de que cuenten con los elementos suficientes y necesarios en el nuevo Proceso Penal Acusatorio y predominantemente oral; misma que por acuerdo de la Plenaria se turnó a la Comisión Ordinaria de Justicia, para efecto de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En cumplimiento de esta resolución, el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, hizo del conocimiento de la Comisión de Justicia la iniciativa en comento mediante LXI/1ER/OM/DPL/01600/2016, de fecha 9 de junio del año 2016.

2.-Jurisdicción sobre Propuesta de Acuerdo.

En consecuencia con los Antecedentes y con fundamento en una sana analogía de los artículos 46, 49

Fracción VI, 57 Fracción V, 86, 129, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 en vigor, la Comisión de Justicia, tiene plenas facultades para analizar la propuesta de referencia y emitir el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

B.- PARTE RESOLUTIVA.**1.-Razonamientos.**

Una vez que los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Justicia nos aplicamos al estudio detallado de la Propuesta de Acuerdo Parlamentario, nos aplicamos a su estudio detallado y consideramos:

PRIMERO.- Que la propuesta que se dictamina tiene por objeto exhortar al Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado para que fortalezca el proceso de capacitación a los Servidores Públicos que intervienen en los juicios orales, esto con el propósito fundamental que cuenten con mayores elementos que sean suficientes y necesarios para hacer frente al nuevo proceso penal acusatorio y predominantemente oral.

SEGUNDO.- Que entre las considerativas que hacen los Diputados proponentes se destaca:

A.- El Decreto de Reformas a los Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de junio del año 2008, que pretensiona fortalecer las instituciones del sistema penal mexicano, encargadas de la Seguridad Pública, la procuración e impartición de justicia, así como su reinserción social.

B.- Que de entre estas innovaciones que se empezaron a generar desde el 18 de junio del 2008, se distingue en el tema relacionado con la impartición de justicia, el relativo a la introducción de los juicios orales, que implica una modificación de los diferentes componentes que integran el sistema de justicia penal, en virtud de la sustitución del modelo penal inquisitorio por uno predominantemente acusatorio y oral, regido por los principios procesales de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, previstos en los artículos 16, párrafo segundo y décimo tercero, 17 párrafos tercero, cuarto y sexto, 19, 20 y 21, párrafo séptimo de la Carta Magna.

C.- El caso acontecido en el Puerto de Acapulco, donde fueron liberadas cuatro personas detenidas en flagrancia por el delito de extorsión en agravio de Farmacias Similares, donde quedó evidenciado que durante la Audiencia Preliminar en la que se llevó a cabo la presentación de los detenidos, el control de detención y formulación de la imputación, así como la vinculación a proceso, de los hoy procesados no se solicitó por la Agencia del Ministerio Público ninguna medida cautelar de privación de la libertad, olvidando sospechosamente, el garantizar la protección de la víctima, de los testigos y de la propia comunidad, conforme al mandato constitucional contenido en el Artículo 19, Párrafo 2º de nuestro Máximo Ordenamiento Jurídico.

D.- Que estas omisiones de quienes actúan en la teóricamente noble institución del Ministerio Público no compagina con los anhelos constitucionales, ni de los instrumentos internacionales, porque la vigencia del respeto a los Derechos Humanos no riñe, ni se contraponen a la aplicación exacta de la ley, salvaguardando los valores más preciados de la colectividad, sobre todo, cuando se pone en riesgo la vida y la integridad de las personas. En el caso que se cita, de todos es conocida la cifra de casos por extorsión; que aún cuando algunas instituciones como la Secretaría Técnica para la Implementación del Sistema penal (SETEC), considera a 14 Entidades Federativas, donde se encuentra Guerrero con una evaluación calificación de 6 a 7.4, considerándolas como con un avance medio alto, sin llegar a ser alto; pero sí preocupante, porque lastima y expone a un sectores población que son víctimas potenciales de estas conductas recurrentes y generadoras de la desconfianza popular hacia las instituciones obligadas a prestar y garantizar con diligencia y efectividad los Derechos Humanos que nos permitan transitar por las calles y dedicarnos a la profesión, industria, profesión o empleo lícito, que más nos acomode.

TERCERO.- Que la Comisión Dictaminadora, estima además, que:

A.- Efectivamente en nuestro país a partir del día 18 de junio del año en curso entró en funciones un nuevo sistema penal acusatorio, mismo que deberá de ser predominantemente oral, hecho que sin lugar a dudas es considerado de suma trascendencia e importancia en los últimos 90 años de historia del país.

B.- El referido sistema penal acusatorio viene a sustituir a un sistema, cuyas características generó diversas inconformidades tanto en las víctimas como en los procesados, provocándose con este, una larga y

afrentosa noche en la procuración e impartición de justicia penal.

C.- Resulta incuestionable que todo cambio jurídico debe de darse mediante una constante capacitación de los servidores públicos que intervendrán en el mismo, de lo contrario existirá el riesgo latente de que se vuelvan a presentas errores que impidan una buena aplicación del referido sistema.

Cuarto. – Que no obstante, que dicho sistema penal acusatorio ha entrado en vigor, los integrantes de la Comisión Dictaminadora, aprecian que es necesario e indispensable que el personal de investigación ministerial, policial y pericial, que se encuentra adscrito a la Fiscalía General del Estado, tenga una capacitación constante, intensa y permanente para efecto de que se cumpla con los propósitos del nuevo sistema que es precisamente ofertar a la ciudadanía el Derecho Humano de acceso a una procuración e impartición de justicia de manera pronta y expedita.

Quinto.- Los integrantes de la Comisión Dictaminadora consideramos que el nuevo sistema penal acusatorio vendrá a reforzar el Estado de Derecho y sin lugar a dudas será una pieza fundamental para reconstruir el tejido social, siendo fundamental para ello contar con servidores públicos que estén en una capacitación permanente para efecto de que se garanticen los derechos de las víctimas a las cuales representarán en los juicios orales.

Sexto.- Los Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura y los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, seguiremos velando por lograr una profesionalización, especialización y capacitación que sea integral a cada uno de los sujetos procesales y de los que además, actúan como autoridades, para brindar a los justiciables las herramientas necesarias, que les permitan cumplir con honor, el papel que les ha sido encomendado por los instrumentos internacionales, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan, en el afán de servir y proteger con eficiencia a una sociedad que merece de sus Servidores Públicos lo mejor de sus esfuerzos.

En virtud de lo anterior, los integrantes de la Comisión de Justicia, en funciones de Dictaminadora, emiten la siguiente:

2.- OPINIÓN O DICTAMEN

Esta Comisión de Justicia en funciones de Dictaminadora, estima, con fundamento en los

razonamientos que preceden, emitir su aprobación respecto a la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados Ricardo Mejía Berdeja y Magdalena Camacho Díaz, integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano para emitir respetuoso exhorto al Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado para que fortalezca el proceso de capacitación a los servidores públicos que intervienen en los juicios orales, esto con el fin de que cuenten con los elementos suficientes y necesarios en el nuevo proceso penal acusatorio y predominantemente oral.

Por lo que con fundamento en una sana analogía, que se sustenta en los artículos 46, 49 Fracciones VI, 57 Fracción V, 86, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 en vigor, presentamos a consideración de esta Alta Representación Popular el siguiente:

**DICTAMEN CON PROYECTO DE:
ACUERDO PARLAMENTARIO**

Único.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorto al Licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado para que fortalezca el proceso de capacitación a los servidores públicos que intervienen en los juicios orales, esto con el fin de que cuenten con los elementos suficientes y necesarios en el nuevo proceso penal acusatorio y predominantemente oral.

TRANSITORIOS:

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente acuerdo al licenciado Javier Ignacio Olea Peláez, Fiscal General del Estado, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del

Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Sala de Sesiones “José Francisco Ruiz Massieu”, habitualmente utilizado por la Comisión de Justicia del Honorable Congreso del Estado, para el desahogo de sus altas responsabilidades, el día veintisiete de junio del año del dos mil dieciséis.

Atentamente los diputados integrantes de la Comisión de Justicia.

Diputado Héctor Vicario Castrejón, Presidente;
Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, Secretaria;
Diputada Magdalena Camacho Díaz, Vocal; Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, Vocal; Diputado Ricardo Moreno Arcos, Vocal.

COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Flor Añorve Ocampo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Erika Alcaraz Sosa
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez
Movimiento de Regeneración Nacional

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga